ASUNTO: Proyecto de actuaciones forestales en la localidad de Mendiorotz, municipio de Lizoain-Arriasgoiti (Navarra) durante la campaña 2019 / 2020.



PROMOTOR: Ayuntamiento de Lizoain Arriasgoiti

FECHA: julio de 2019

AUTOR: Eduardo Montero Eseverri
Ingeniero de Montes
Nº Colegiado: 6.465

MEMORIA

1. ANTECEDENTES 3
1.1. Introducción 3
1.2. Promotor 4
2. OBJETO 4
3. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN 5
4. ESTADO LEGAL 10
4.1. Pertenencia 10
4.2. Servidumbres, enclavados y ocupaciones 10
4.3. Figuras de protección 10
4.4. Legislación aplicable 10
5. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL 12
5.1. Localización y accesos 12
5.2. Climatología 12
5.3. Topografía 12
5.4. Hidrología 13
5.5. Vegetación 13
5.6. Fauna 13
6. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 14
6.1. Desbroces 14
6.2. Mejora de cierres 15
7. AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES 16
8. CONDICIONES GENERALES 16
9. CALENDARIO DE EJECUCIÓN 16
10. PRESUPUESTO 17

1. ANTECEDENTES

1.1. INTRODUCCIÓN

Los terrenos donde se van a ejecutar los desbroces y la mejora de los cierres se encuentran situados en Mendiorotz que forma parte del municipio de Lizoain-Arriasgoiti, exactamente los desbroces se van a realizar entre los parajes de "Ermita de San Marcos" y el cortafuegos del “Alto de Quiñones”, la instalación de los cierres se va a realizar en las localizaciones norte y sur de su perímetro para completarlo con los existentes en sus límites este y oeste.

El Ayuntamiento del Valle Lizoain-Arriasgoiti en colaboración con el Negociado de la Comarca Pirenaica del Departamento de Desarrollo Rural Medio Ambiente y Administración Local viene desarrollando una serie de medidas para potenciar la ganadería en el valle, mediante actuaciones de desbroces para uso ganadero extensivo (que en varios casos requieren de extracción de arbolado), creación y mantenimiento de cierres, instalación de infraestructuras de almacenamiento y suministro de agua, mejora de las pistas de acceso y mantenimiento de cortafuegos.

Dicho Ayuntamiento, para optimizar la gestión ganadera, desea complementar las actuaciones llevadas a cabo en años anteriores mediante la ejecución del presente proyecto.

Como **puntos relevantes** se deben destacar:

- Actualmente existen en el Valle de Lizoain-Arriasgoiti 4/5 explotaciones ganaderas constituidas por jóvenes ganaderos que han apostado claramente por el sector primario y requieren apoyo institucional.
- Las diversas corralizas que existen en el valle son adjudicadas periódicamente a los ganaderos de la zona con arreglo a la Ordenanza de pastizales existente, publicada en el BON nº 179 de 15 de septiembre de 2016 en la que se contempla la cesión de este uso en los terrenos particulares a la entidad local.

- Estas corralizas deben adecuarse al actual manejo del ganado extensivo, por lo que se vienen realizando periódicamente labores de mejoras de sus infraestructuras, especialmente de cierres, desbroces, puntos de agua y pistas.
- En el año 2007 se han ejecutado las actuaciones de creación de zona cortafuegos en el "Alto de Quiñones" mediante la creación de una faja libre de arbolado y la instalación de infraestructuras de suministro de agua para extinción de incendios y uso ganadero, proponiendo su mantenimiento mediante la utilización de ganado para controlar el desarrollo de la vegetación arbustiva en dicha franja.
- Esta zona no tiene un aprovechamiento ganadero efectivo, por lo que es necesario complementar las diversas actuaciones silvopascícolas realizadas con la recuperación de superficies pastables mediante el desbroce de la vegetación colonizadora de matorrales, propiciando el aumento de la producción y calidad bromatológica de la comunidad herbácea y posibilitando la utilización de los mismos por ganado en manejo extensivo mediante la instalación de cierres perimetrales en la zona susceptible de aprovechamiento propiciando una mayor concentración de ganado que haga viables los desbroces realizados.

1.2. PROMOTOR

El promotor del presente proyecto de trabajos forestales a ejecutar durante la campaña 2019/2020, es el Ayuntamiento del Valle de Lizoain-Arriasgoiti, con CIF P3115500E, con dirección c/ San Miguel, SN, código postal 31482.

2. OBJETO

Es objeto de este proyecto definir, detallar y presupuestar todos los trabajos forestales que se pretende ejecutar en el Ayuntamiento Lizoain-Arriasgoiti durante la campaña 2019/2020 y que van a consistir en lo siguiente:

- MODALIDAD A2:
 - ✓ Desbroce de pastizales
- MODALIDAD D:
 - ✓ Instalación de cierre

Entre los objetos genéricos de este proyecto, pudieran destacarse los siguientes:

- El correcto diseño, definición y presupuesto de todas las unidades de obra que en este proyecto se contemplen.

- La elección del procedimiento operativo adecuado para efectuar las obras en unas condiciones óptimas de seguridad y salud.

- La evaluación de los impactos generados por las obras sobre en el medio natural y propuesta de medidas correctoras.

Asimismo, este proyecto se redacta para adjuntarla al trámite burocrático para la petición de ayudas a trabajos forestales según Resolución 91/2019 de 28 de marzo de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se establecen las bases reguladoras de los regímenes ayudas para actividades forestales promovidas por entidades locales y agentes privados, para el ejercicio 2019-2020, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, y en la que se obliga a presentar un proyecto si la inversión es superior a los 15.000 euros, IVA excluido, tal como es el caso. Asimismo, el proyecto es necesario para la correcta ejecución de todas las obras previstas.

3. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN

A continuación, se muestra la ficha de la unidad pascícola a la que pertenecen los terrenos donde se llevaran a cabo las actuaciones. Los desbroces mejoraran la calidad bromatológica del pasto aumentaran la oferta de Unidades Forrajeras disponibles. El cierre perimetral posibilitará la gestión y el manejo del ganado en el interior de la finca.

PROPIEDAD	
Titular	Ayuntamiento Lizoain-Arriasgoiti
Municipio	Lizoain - Arriasgoiti
Denominación de la unidad pascícola	Mendiorotz
Superficie unidad *	96,57 ha

** según cartografía elaborada*

Los tipos de pastos presentes en dicha unidad pascícola son los siguientes:

TIPOS DE PASTOS	Ha	UF/ha·año	UF total
Pino silvestre	8.14	425	3.460
Pino laricio	29.70	406	12.058
Roble pubescente	2.37	472	1.119
Matorral	48.04	448	21.522
Pastizal	6.39	950	6.071
Cultivos herbáceos	1.93	3.450	6.659
TOTAL	**96.57**		**49.889**

En el Plano 3 del presente documento se muestra la localización de los tipos de pastos a escala 1:10.000.

La corraliza está adjudicada a un ganadero local, pero actualmente no se realiza un aprovechamiento efectivo de los pastos, ya que la inexistencia de cierre perimetral imposibilita un correcto manejo del ganado y la convivencia con las zonas colindantes de cultivos de cereal en secano.

Tal y como se desprende de los datos obtenidos, la oferta forrajera puede ser aumentada con la ejecución de los desbroces previstos en unas 21 hectáreas de matorrales, lo que puede suponer un aumento de unas 10.200 UF/año. Por otro lado, los cierres son básicos para la gestión de la carga ganadera en el interior de la finca.

Así mismo con el objetivo de abastecer las necesidades del ganado existen actualmente una serie de infraestructuras que se muestran en la siguiente tabla y vienen detallados en la cartografía adjunta.

Tipo de infraestructura	Unidades	Conservación
Cierre perimetral	Limites este y oeste	Buena
Balsa impermeabilizada	1	Óptimo
Captaciones	2	Regular
Abrevaderos	2	Óptimo
Abrevaderos	1	Regular

Desbroces

Tal y como se puede observar en las diferentes corralizas del Ayuntamiento Lizoain-Arriasgoiti el manejo en extensivo del ganado que se realiza ha implicado un avance de los hábitats forestales arbolados en detrimento claro de los hábitats de espacios abiertos (pasto, brezales, lastonares) de alto interés ecológico. Esta situación implica una clara regresión de la biodiversidad y riqueza florística, así como un retroceso de superficie de hábitats de espacios abiertos considerados de interés suponiendo una clara pérdida de biodiversidad.

Así, con el objetivo de recuperar dichos hábitats, mantener el adecuado estado de funcionalidad del cortafuegos, dotar de mayor y mejor superficie pastable al ganado, y zonificar las zonas de ocupación del ganado para posibilitar su mejor manejo y gestión, en la presente memoria se proyecta el desbroce de zonas en regresión y en progresiva colonización por parte de especies arbustivas y pies arbóreos de la especie *Pinus sylvestris* y *Pinus nigra* en la zona de cortafuegos principalmente

Se trata de realizar una mejora en los pastos embastecidos en las localizaciones determinadas en la cartografía adjunta de donde ha proliferado de manera abundante plantas de zarza, rosales, endrinos, enebros, aulagas, boj e incluso se da una colonización por parte de ejemplares y pies de *Pinus sylvestris y Pinus nigra*. La densidad de matorral es elevada y hace difícil que los animales aprovechen esta superficie, dado que son plantas nada o poco palatables para el ganado siendo la altura media del matorral de 50-150 cm y en las zonas de arbolado de 4-8 metros los pies arbóreos.

La superficie de actuación asciende a 21,38 ha, ubicadas todas ellas en la cartografía correspondiente. Así, 7,85 hectáreas corresponden a la zona ocupada por el cortafuegos en el “Alto de Quiñones”, y las 13.53 hectáreas restantes corresponden a la zona del entorno de la “Ermita de San Marcos”.



Imagen 1.- Situación actual de las zonas a intervenir

Estos desbroces se van a llevar a cabo en parcelas del comunal, pero también en parcelas propiedad particular, de las cuales se dispone de autorización por parte de los propietarios para que el ayuntamiento pueda gestionarlas de una manera común definida en la ordenanza de comunales del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti.

ENTIDAD	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (HA)	Titularidad	Actuación
Lizoain - Arriasgoiti	1	242	2.14	Comunal	Desbroce dificultad media con FCC mayor del 50% y menor del 80%
		243	1.78	Comunal	
		244	0.9	Particular	
		245	1.76	Particular	
		249	0.75	Particular	
		251	3.69	Comunal	
		256	2.72	Comunal	
		274	5.52	Comunal	
		285	1.7	Particular	
		286	0.42	Comunal	
TOTAL			**21.38**		

Según las características de la vegetación existente y la fisionomía del terreno, muy similar en todas las localizaciones, se han clasificado todos los desbroces en una categoría de dificultad de ejecución, basada en la densidad de matorral y/o arbolado (FCC) y la pendiente existente que condiciona el tipo de maquinaria a utilizar. Desbroce de dificultad media y Fracción de Cabida Cubierta de matorral entre el 50 y el 80 %.

Instalación de nuevo cierre ganadero

Como ha quedado constatado, es necesario la construcción de los tramos de cierre necesarios para obtener una barrera perimetral en la corraliza de Mendiorotz de manera que esta pueda tener una utilización efectiva que redunde en un adecuado mantenimiento de las infraestructuras antincendios existentes mediante el pastoreo, la puesta en valor y uso de las infraestructuras de dotación de agua realizadas y la obtención de ingresos para la entidad local.

En la línea de ejecutar dichas actuaciones necesarias se pretende realizar la adecuación de los cierres con la instalación de nuevo cierre en los tramos que no existían, con sus correspondientes portillos para el paso de vehículos las escaleras para poder franquear el cierre en las zonas de paso de senderos.

La definición precisa de las actuaciones con su coste y localización queda expresa en el presupuesto y la cartografía adjunta. Parte de su recorrido discurre por terrenos particulares, pero como ya se ha comentado anteriormente los titulares ceden la gestión de los pastos y autorizan a la ejecución de estas infraestructuras mediante la ordenanza de pastos vigente.

A modo resumen esta es la localización de las diferentes actuaciones

CIERRE	ENTIDAD	POL	PAR	LONG (m)	Titularidad	ACTUACIÓN
Txamarco	Lizoain-Arriasgoiti	1	248	110	Particular	Instalación nuevo tramo con 6 portillos
			249	320	Particular	
			251	980	Comunal	
			259	220	Comunal	
			260	200	Comunal	
			261	50	Particular	
			262	75	Comunal	
			263	190	Particular	
			285	220	Particular	
El Vedado	Lizoain-Arriasgoiti	1	242	1.550	Comunal	Instalación nuevo tramo con 5 portillos
			256	400	Comunal	

La totalidad de las actuaciones a realizar en diferentes tramos se encuentra detalla da en la cartografía adjunta y asciende la longitud total de 4.315 ml.

4. ESTADO LEGAL

4.1. PERTENENCIA

Los terrenos de sobre los que se realizarán los trabajos son terreno comunal del Ayuntamiento Lizoain-Arriasgoiti o de titularidad privada, pero en virtud de los acuerdos alcanzados en el Ayuntamiento y la Ordenanza de comunales existente, publicada en el BON nº 179 de 15 de septiembre de 2016, se contempla la cesión de este uso en los terrenos particulares a la entidad local por lo que queda autorizada la ejecución de las actuaciones planteadas.

4.2. SERVIDUMBRES, ENCLAVADOS Y OCUPACIONES

No se constata la existencia de servidumbre u ocupación que imposibilite o afecte negativamente a la ejecución de los trabajos forestales previstos.

4.3. FIGURAS DE PROTECCIÓN

Los montes comunales del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti están considerados como Monte de Utilidad Pública.

El cauce del río Erro está incluido dentro de la Zona de Especial Conservación del Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro declarada por Decreto Foral 54/2014 de 2 de Julio.

4.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Teniendo en cuenta las características de los trabajos forestales previstos en este proyecto, deberá ajustarse a las siguientes bases jurídicas y tener en cuenta asimismo los siguientes documentos:

Protección del Medio Ambiente. Ordenación del Territorio y Actividades clasificadas

- Resolución 91/2019 de 28 de marzo de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se establecen las bases reguladoras de los regímenes ayudas para actividades forestales promovidas

por entidades locales y agentes privados, para el ejercicio 2019, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

• Ley Foral 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio forestal de Navarra, y sus posteriores modificaciones.

• Ley Foral 5/1998 de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre.

• Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

• Ley Foral 10/1994 de 4 de julio 1994. "ordenación del territorio y urbanismo. Normas reguladoras".

• Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

Contratos

• Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos de Administraciones de Navarra

• Ley Estatal de Contratos de las Administraciones Públicas. Ley 10/1998 de 16 de junio.

• Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborables.

• Real Decreto 1215/1997, Disposiciones Mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.

Seguridad y Salud en el trabajo

• Real Decreto 773/1997, Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Equipos de protección individual.

• Real Decreto 1627/1997, Disposiciones Mínimas de seguridad y salud en la construcción.

• Normativa relacionada con la seguridad y salud de las obras de construcción, relacionada en el ESTUDIO DE SEGURIDAD sujeto a este proyecto.

5. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

5.1. LOCALIZACIÓN Y ACCESOS

Los terrenos en los que se van a realizar los trabajos forestales, se encuentran situados en el Ayuntamiento Lizoain-Arriasgoiti.

El acceso a las zonas de desbroce se realizará por la pista forestal que da servicio general al comunal y que parte del casco urbano de la mencionada localidad de Mendiorotz donde finaliza el recorrido de la carretera NA-2322 Mendioroz. Cabe destacar que el acceso a las diferentes zonas de creación del cierre deberá ser determinado en el replanteo de los mismos según las características de la maquinaria a utilizar y el estado de las pistas secundarias que se deban utilizar, aunque el eje general desde el que se accederá será la pista comentada anteriormente.

5.2. CLIMATOLOGÍA

El valle de Lizoain-Arriasgoiti se localiza en una zona de transición entre la región Eurosiberiana y Mediterránea, con un clima mediterráneo templado.

Entre los parámetros climatológicos a tener más en cuenta señalar que la precipitación media se sitúa en torno a los 800- 1000 mm (siendo por tanto una zona lluviosa las zonas de trabajo), con cierta sequía estival en verano, que la temperatura media es muy suave, entre 10 y 13 grados centígrados, que el peligro de heladas y nevadas se sitúa en el periodo noviembre-febrero.

Por tanto, todos los trabajos previstos en este proyecto deberían emplazarse al verano o principios de otoño, para que su ejecución pueda llevarse a cabo en unas condiciones óptimas de Seguridad y Salud.

5.3. TOPOGRAFÍA

El Valle de Lizoain-Arriasgoiti posee un relieve característico en forma de valle orientado de Norte a Sur rodeado por montañas. En principio la maquinaria utilizada para las actuaciones forestales va a circular por pista de 2-10% de pendiente, donde se tomarán todas las precauciones para evitar accidentes. En las zonas de desbroce que presentan pendientes elevadas se realizará el trabajo en líneas de máxima pendiente para evitar vuelcos laterales de la mquinaria.

5.4. HIDROLOGÍA

En la zona objeto de trabajos no existen regatas y ríos de cauce permanente que vayan a verse afectados por los trabajos. En todo caso, los trabajos se efectuarán en verano, época en la que los caudales son menores y existen menores riesgos de afección de cualquier tipo que pudieran dañar las regatas.

5.5. VEGETACIÓN

Las actuaciones a realizar se desarrollarán en su práctica totalidad en terrenos de masas forestales colonizadoras de antiguos pastizales y zonas de ganadería extensiva. Ya que las zonas de pastizales mesófilos con predominio de lastón -*Brachypodium rupestre*- (*Mesobromion erecti*), que están embastecidos de con matas de enebro (Juniperus communis), rosa silvestre (*Rosa sp*), espino negro (*Prunus spinosa*), espino albar (*Crataegus monogyna*) y aulagas.

En cuanto a las masas forestales existentes son principalmente de pino silvestre, en orientaciones norte y en orientaciones Sur mezclado intrínsecamente con roble pubescente y pino laricio en zonas producto de repoblación..

5.6. FAUNA

Las comunidades faunísticas presentes son las ligadas a los pastizales, pinares y robledales, no habiéndose detectado ninguna especie de especial interés para la conservación con restricciones legales establecidas por la actual legislación.

Al igual que lo que está ocurriendo en otros valles de la zona Norte de la provincia de Navarra, las poblaciones de corzo son cada vez más numerosas.

Se han observado con detenimiento los abrevaderos de la zona y ha quedado patente la escasa población de anfibios de la zona, no habiéndose detectado puestas de rana bermeja o urodelos.

6. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1. DESBROCES

Los desbroces se llevarán a cabo en una misma zona. En cuanto a la superficie a desbrozar cabe destacar que se trata en todos los casos de la recuperación de antiguos pastizales o zonas anteriormente desbrozadas.

A su vez, dentro de las zonas de recuperación de antiguos pastizales, no se ha llevado a cabo diferenciación alguna en tipos de desbroces según la densidad de matorral existente y la presencia de arbolado u otras cuestiones que impliquen la modificación de las condiciones de ejecución de los mismos ya que todos presentan similares características.

En cuanto a los trabajos a realizar, se llevará a cabo un desbroce mecanizado, a base de pase de tractor con desbrozadora de martillos hasta reducir la vegetación arbustiva existente. Se respetarán todos los ejemplares de especies arbóreas de frondosas y arbustivas de una altura mayor de 2 metros, evitando dañarlos en las operaciones de desbroce.

Cabe destacar que, las zonas de arbolado de pino silvestre se podrá realizar el triturado completo del matorral existente sin afectar a los pies de arbolado. Se mantendrá una estructura en mosaico, manteniendo sin desbrozar zonas de matorral aprovechando zonas pedregosas o de elevada pendiente, zonas con presencia de arbolado, etc.

A su vez se respetarán todos los muretes de antiguos campos, frondosas, zonas de encharcamiento y zonas con valores singulares que se detecten.

Previo inicio de los trabajos se llevará a cabo un replanteo detallado de la zona de actuación marcando los valores a respetar.

La superficie de actuación asciende a 21,38 hectáreas, los desbroces se realizarán en los diferentes recintos que se concretan en el plano.

El método de desbroce elegido dadas las características del terreno y de la vegetación será el “Desbroce mecanizado con tractor de ruedas, con desbrozadora de martillos”.

Esta labor consiste en la roza y eliminación de la parte aérea del matorral mediante máquinas con piezas múltiples rotatorias, que avanzan por el terreno golpeando las matas leñosas, rompiendo sus tallos cerca del suelo no dejando una altura superior a 3 cm.

La época adecuada para la ejecución del desbroce es a savia movida del matorral y si es posible con ambiente y suelo seco.

El desbroce se ejecutará siguiendo las curvas de nivel siempre y cuando la pendiente sea inferior al 15-20%, y según línea de máxima pendiente en pendientes superiores al 20%, con el fin de que el tractor tenga una mayor estabilidad.

El desbroce es en pasadas paralelas de ida y vuelta (2 pases por la misma zona), sin tiempos muertos marchando el tractor sobre el material intacto cuando la desbrozadora es de eje vertical y sobre las bandas ya desbrozadas en la de eje horizontal y montaje frontal. El tractor de orugas deberá ser usado en terrenos donde el tránsito del tractor de ruedas sea problemático o inviable debido a la elevada pendiente o intransitabilidad debido a los muñones del matorral. El tipo de tractor oruga a utilizar será de 70 c.v. o superior y el de ruedas de 150 c.v. o superior.

6.2. MEJORA DE CIERRES

El objetivo principal del cierre ganadero es el de gestionar el aprovechamiento ganadero extensivo. Estos tramos requieren actuaciones de construcción de nuevo cierre, con el objetivo de recuperar la funcionalidad del cierre perimetral en la corraliza de Mendiorotz.

Primero se procederá a la retirada de la vegetación existente en la zona de actuación para posibilitar el adecuado transito de los operarios y maquinaria. Posteriormente, se procederá a la construcción de cierre forestal con 5 hilos de alambre doble de espino galvanizado y piquetes de acacia de 1,70m de altura colocados cada 2 metros. Las condiciones para la construcción de dicho cierre son intermedias, considerando la combinación de los siguientes factores: tipo de suelo, vegetación existente a lo largo del trazado, pendiente del terreno, y forma y distancia de reparto de los piquetes.

7. AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES

Este proyecto está sujeto a la obligación de informe medioambiental según el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

Se adjunta anexo con el estudio de Afecciones Medioambientales correspondiente a los trabajos a realizar para su tramitación ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

8. CONDICIONES GENERALES

Las actuaciones a realizar quedan definidas en planos, mediciones, presupuestos y pliego de condiciones, por lo que se ajustarán a lo allí indicado y al espíritu que de ellos y de esta memoria se desprende.

9. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Todos los trabajos deberán quedar finalizados inexcusablemente antes del 30 de septiembre de 2020.

A priori la mejor fecha para ejecutar los trabajos es entre los meses de mayo y agosto. El número totales de jornadas de trabajo que se estima serán de 65.

A continuación, se muestra un calendario para la correcta ejecución.

	Junio - Julio	Diciembre-Enero	Febrero-Abril	Mayo-Junio	Julio-Septiembre
Presentación solicitudes					
Resolución					
Adjudicación Ayto.					
Trabajo cierres					
Trabajo desbroces					
Certificación					

10. PRESUPUESTO

Los presupuestos de los trabajos forestales que se pretenden ejecutar por parte del Ayuntamiento Lizoain-Arriasgoiti durante la campaña 2019/2020 son los siguientes:

- Presupuesto de Ejecución Material: TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (39.154,71 €).
- Presupuesto de Ejecución por Contrata: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (45.419,46 €), Gastos Generales, Beneficio Industrial y Gastos de Seguridad y Salud.
- Presupuesto de licitación: CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VENTIUN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (53.221,78 €), IVA incluido.
- Presupuesto Total: CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (58.717,53 €), Asistencia técnica y Dirección de obra incluida.

En Pamplona, a 12 de Julio de 2019

El Ingeniero de Montes

Nº de Colegiado 6.465

MONTERO ESEVERRI EDUARDO - 72803392C

Firmado digitalmente por MONTERO ESEVERRI EDUARDO - 72803392C
Fecha: 2019.07.15 18:35:58 +02'00'

Eduardo Montero Eseverri

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

ÍNDICE DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

ÍNDICE DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD 2

1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES 3

1.1. Objeto y autor del estudio de seguridad y salud 3

1.2. Proyecto al que se refiere 4

1.3. Descripción del emplazamiento y las obras 4

1.4. Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria 5

1.5. Maquinaria en la obra 5

2. RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE 6

3. RIESGOS LABORALES NO EVITABLES COMPLETAMENTE 6

4. PRESUPUESTO 9

1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES

1.1. OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Su autor es Eduardo Montero Eseverri redactor del proyecto para la ejecución de trabajos forestales en Lizoain-Arriasgoiti durante la campaña 2019/2020.

Su elaboración se lleva a cabo dada la obligatoriedad según Legislación.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la Obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio de Seguridad y Salud es servir de base para que el Contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función a su propio sistema de ejecución de la obra.

1.2. PROYECTO AL QUE SE REFIERE

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al Proyecto cuyos datos generales son:

PROYECTO DE REFERENCIA	
Proyecto para la ejecución de	Trabajos forestales a ejecutar en Lizoain-Arriasgoiti en la campaña 2019/2020
Promotor	Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti
Emplazamiento de las obras	Mendiorotz. Descripción en memoria
Presupuesto de Ejecución Material	39.154,71 €
Plazo de Ejecución previsto	65 jornadas
Número máximo de operarios	5 operarios

1.3. DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y LAS OBRAS

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizarán las obras:

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO	
Clima	Lluvioso con precipitaciones sobre todo en primavera e invierno. Se recomienda efectuar los trabajos en otoño o verano en condiciones de escasa humedad.
Topografía del terreno	Topografía bastante accidentada, con predominancia de alguna ladera de entre 20-40% de pendiente. No se han detectado accidentes naturales que dificulten en demasía los trabajos, salvo algún roquedo.
Terrenos colindantes	De similar naturaleza a los descritos en el apartado anterior.
Servidumbres y condicionantes	No se constatan
Observaciones	En todos los trabajos se exigirá personal cualificado con amplia experiencia, para la ejecución de las obras con una mayor calidad y seguridad.

En la siguiente tabla se indican las características generales de la obra a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se describen brevemente las fases de que consta:

DATOS DEL LAS OBRAS	
A.2.- Desbroces. Ganaderos	21,38 ha
A.2.- Instalación de cierre	4.315 ml.

1.4. INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA

De acuerdo con el apartado A3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluye además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria más cercanos:

PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA		
Nivel de asistencia	**Nombre y ubicación**	**Distancia aproximada (km)**
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia primaria	Consultorio Médico	Centro Ubarmin, a 8 Km. de las obras.
Asistencia Especializada	Centro Ubarmin	8 Km. de las obras.
Observaciones	En caso de accidente se tardaría unos veinticinco minutos hasta el Centro Médico y el Hospital más cercano.	

1.5. MAQUINARIA EN LA OBRA

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) siguiente:

- Miniretroexcavadora
- Camión o furgoneta para transporte de materiales
- Tractor forestal y desbrozadora de martillos

- Tractor orugas o bulldozer con desbrozadora
- Motosierra y motodesbrozadora

2. RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE

La tabla siguiente contiene la relación de riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de medidas técnicas que también se incluyen:

RIESGOS EVITABLES	MEDIDAS TÉCNICAS ADOPTADAS
Accidentes graves a transeúntes por caída de arbolado…	Prohibición de paso a la zona de las obras mientras estas duren
Atropellos de operarios por la maquinaria de la obra	Respetar distancias de seguridad mínimas de 20 m. alrededor del perímetro de la maquinaría.
Accidentes por caídas, deslizamientos de maquinaria…	Efectuar los trabajos con terreno seco, durante el periodo otoñal o estival.
Golpes en la cabeza, extremidades o cortes graves por motosierra	Obligatoriedad de vestir trajes de seguridad homologados, incluidos cascos, guantes y botas.
Observaciones: Antes de comenzar las obras se mantendrá una reunión con todas las personas afectadas por la obra	

3. RIESGOS LABORALES NO EVITABLES COMPLETAMENTE

Este apartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos.

Las tablas siguientes se refieren a aspectos generales que afectan a la totalidad de la obra, ya que no se estiman riesgos laborales especiales ni tampoco riesgos importantes para las futuras labores de construcción de cierre o del desbroce.

RIESGOS
✓ Caídas de operarios al mismo nivel
✓ Caídas de objetos sobre operarios
✓ Choques o golpes contra objetos
✓ Fuertes vientos y humedad ambiental elevada
✓ Cortes en extremidades
✓ Sobreesfuerzos
✓ Ambientes polvorientos durante los desbroces
✓ Cuerpos extraños en los ojos
✓ Heridas por cortes
✓ Vibraciones y ruidos
✓ Caídas y vuelcos de vehículos
✓ Quemaduras
✓ Alergias

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	GRADO DE ADOPCIÓN
Orden y limpieza en los terrenos objeto de trabajos	Permanente
Orden y limpieza de los lugares de trabajo	Permanente
Distancia de seguridad de más de 20 m. entre operarios y maquinaria	Permanente
Distancia de seguridad de más de 40 m. entre operarios con motosierra	Permanente
Diferenciar entre distintas fases en la que participen operarios de distintos gremios	Permanente
Señalización de las obras	Permanente
Batefuegos y Extintores de polvo seco, de eficacia 21A-113B	Ocasional
Información específica	Para riesgos concretos
Obras paradas	Con climatología adversa (lluvia, heladas, fuerte viento)

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)	GRADO DE ADOPCIÓN
Guantes anticorte	Frecuente
Cascos de seguridad	Permanente
Calzado protector	Permanente
Ropa de trabajo	Permanente
Chalecos reflectantes	Ocasional
Ropa impermeable o de protección	Con mal tiempo
Gafas de seguridad	Frecuente
Cinturones de protección de tronco	Ocasional

PROTECCIÓN EN MAQUINARIA	GRADO DE ADOPCIÓN
Fundas de protección para motosierras, desbrozadoras	Ocasional
Las motosierras y desbrozadoras dispondrán de sistemas de seguridad de parada. Se realizarán los mantenimientos periódicos.	Permanente

OBSERVACIONES
Todo el personal que acceda a la obra a de estar protegido con calzado de seguridad. Toda la obra a de estar señalizada: para evitar daños por excavaciones, movimiento de maquinaria

4. PRESUPUESTO

Los gastos necesarios para asistir las actuaciones relacionadas con anterioridad se entienden comprendidos dentro del presupuesto de ejecución por contrata de las obras. En concreto asciende al 2% del PEC, es decir 908,39 €.

En Pamplona, a 12 de julio de 2019

El Ingeniero de Montes

Nº de Colegiado 6.564

MONTERO ESEVERRI EDUARDO - 72803392C

Firmado digitalmente por MONTERO ESEVERRI EDUARDO - 72803392C
Fecha: 2019.07.15 18:36:25 +02'00'

Eduardo Montero Eseverri

ESTUDIO DE AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES

ÍNDICE DEL ESTUDIO DE AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES

ÍNDICE DEL ESTUDIO DE AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES 2

1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES 3

1.1. Objeto 3

1.2. Proyecto al que se refiere 3

1.3. Descripción de las obras 4

1.4. Justificación del proyecto 5

2. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS VALORES AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS 6

3. EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS DE LAS DISTINTAS FASES DE LA OBRA ... 8

4. MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS 9

1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES

1.1. OBJETO

Este estudio se desprende de la memoria justificativa del proyecto para la solicitud del informe medioambiental según Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental por el que se regulan los Estudios sobre Afecciones Medioambientales de los planos y proyectos de obras a realizar en el medio natural.

Según esta Ley Foral es necesario realizar el estudio de afecciones Medioambientales para actuaciones que impliquen alteraciones en el medio natural, entre ellas la instalación de cierres y la mejora de pistas forestales.

1.2. PROYECTO AL QUE SE REFIERE

El presente Estudio de Afecciones Medioambientales se refiere al Proyecto cuyos datos generales son:

PROYECTO DE REFERENCIA	
Proyecto para la ejecución de	Trabajos forestales a ejecutar en Lizoain-Arriasgoiti en la campaña 2019/2020
Promotor	Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti
Emplazamiento de las obras	Mendiorotz. Descripción en memoria
Presupuesto de Ejecución Material	39.154,71 €
Plazo de Ejecución previsto	65 jornadas
Número máximo de operarios	5 operarios

1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizará la obra:

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO	
Vegetación	Pinares, robledales y pastizales
Fauna	En principio no se constata la existencia de especies faunísticas afectables por estos trabajos de manera irreversible.
Clima	Lizoain-Arriasgoiti se localiza en una zona de transición teniendo un clima mediterráneo, y gran influencia de las sierras prepirenaicas. Entre los parámetros climatológicos a tener más en cuenta señalar que la precipitación media se sitúa en torno a los 800 mm, con cierta sequía estival en verano, que la temperatura media es muy suave, entre 10 y 13 grados centígrados, que el peligro de heladas y nevadas se sitúa en el periodo noviembre-febrero.
Topografía y fisiografía del terreno	Terreno montañoso. Deben extremarse las precauciones.
Terrenos colindantes	De similar naturaleza a los descritos en el apartado anterior.
Servidumbres y condicionantes	No se constatan
Elementos de interés ecológico, cultural e histórico	No se constatan
Figuras de Protección	ZEC del Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro
Observaciones	En todos los trabajos se exigirá personal cualificado con amplia experiencia

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La totalidad de las actuaciones que se pretenden realizar con la ejecución del proyecto están asociadas al uso ganadero y forestal del terreno. Estas actuaciones son:

Desbroces

Se trata de realizar una mejora en los pastos embastecidos y colonizados en la zona entre la "Ermita de San Marcos" y el cortafuegos del "Alto de Quiñones", recuperando antiguos pastizales y sus hábitats asociados. Con ello se mejorará el acceso del ganado a estas zonas y su consiguiente mejora de la calidad y palatabilidad del pasto y la recuperación de hábitats de interés.

Cierres ganaderos

Se trata de realizar una mejora en los cierres ganaderos que existen en la localidad de Mendiorotz. Principalmente de los cierres perimetrales de la zona norte y sur que determinan los límites del mismo y separan corralizas para el manejo en extensivo del ganado. Se realizará la instalación de tramos nuevos de manera que se pueda focalizar la carga ganadera en las superficies que se considere necesaria.

2. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS VALORES AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS

A continuación, se expone un listado de variables que han sido tenidas en cuenta, para la valoración de las afecciones medioambientales que puedan llegar a producir en el desarrollo de las actuaciones:

VARIABLE	POSIBLE ALTERACIÓN
Calidad del aire	Insignificante Aumento medio de los niveles de emisión de polvo a la atmósfera. En todo caso serán emisiones mínimas y puntuales. Se intentará ejecutar estos trabajos con unas condiciones mínimas de viento y sequedad para evitar la formación de polvo.
Ruidos	Incremento bajo o alto de los niveles de ruido por tránsito de todo tipo de maquinaria pesada vehículos y empleo de algunas herramientas manuales tales como motosierras, desbrozadoras. En todo caso, para ejecutar las obras se evitarán épocas de reproducción de especies muy sensibles (rana bermeja, pícidos, quebrantahuesos…), realizándose las obras previsiblemente durante los meses de, junio, julio y agosto
Hidrología	No se presupone vaya a haber emisiones contaminantes a las regatas.
Suelo	Durante el diseño de las obras no se han detectado movimientos en masa ni otros indicativos que hagan pensar que es una zona susceptible de inestabilidades.
Vegetación	Se destruirán especies de matorrales y en algunos casos pies de porte arbóreo de pinares para el desbroce
Fauna	Molestias puntuales por ruido durante la realización de los desbroces. No se observan especies sensibles que puedan verse muy afectados por las obras
Paisaje	No se contemplan alteraciones negativas reseñables en la percepción del paisaje actual. En todo caso se contempla su mejora.
Geología y geomorfología	No se contemplan alteraciones importantes
Medio socioeconómico	Aceptación muy positiva de estas obras, al entender los vecinos que aumenta la protección, calidad y valor del monte comunal

En el siguiente cuadro se presentan de forma resumida la previsible magnitud de las afecciones.

Elemento del medio natural afectado	Impacto a corto plazo	Impacto a medio plazo	Impacto a largo plazo
Calidad del aire			
Nivel de ruido	B-		
Hidrología	B+	M+	A+
Suelo	B+	M+	A+
Geología y Geomorfología			
Vegetación	B-	M+	A+
Fauna	B-	M+	A+
Paisaje	B-	B+	B+
Medio rural y socioeconómico	B+	M+	A+

Magnitud de la afección

A → Afección alta

M → Afección media

B → Afección baja

(Las casillas vacías afección nula)

Catalogación de la afección

+ → Afección positiva

– → Afección negativa

3. EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS DE LAS DISTINTAS FASES DE LA OBRA

Impactos ambientales directos

Impactos debidos al desbroce

El aumento de ruido de la maquinaria empleada durante las labores de desbroce será inevitable pero puntual únicamente durante la realización del desbroce.

No se prevé que afecte a la calidad de las regatas existentes puesto que no se realizará remoción del terreno, sino únicamente corte de material vegetal en zonas alejadas de las mismas.

El paisaje no se verá afectado en demasía al tratarse de superficies en parcelas separadas visible solamente desde sus cercanías y previamente seleccionadas según sus características.

La eliminación de pies de porte arbóreo tendrá un impacto a largo plazo positivo mediante la recuperación de hábitats de interés.

Impacto negativo leve, reversible, mínimo admisible y puntual en el tiempo que se tornará en impacto positivo.

Impactos debidos a la instalación y mejora del cierre

Tránsito de maquinaria y personal durante las labores de instalación del cierre.

El aumento de ruido de la maquinaria y las operarios durante las labores de instalación del cierre será inevitable pero puntual únicamente durante la realización de las actuaciones.

Pérdida de calidad de las aguas producida de forma indirecta por el posible tránsito y remoción temporal del terreno en las proximidades de la regata, que pueden ser arrastradas por lluvias o aumentos del caudal hidrológico, produciendo una disminución de la calidad de las aguas puntuales.

El impacto producido es negativo, inevitable, reversible y mínimo admisible.

Impactos indirectos

Desde el punto de vista ecológico no se prevé impactos de este tipo en ningunas de las actuaciones que se pretenden realizar.

Impactos sobre elementos de especial interés histórico-cultural

No se prevé impactos de este tipo

4. MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS

La tabla siguiente contiene la relación de impactos más relevantes que van a producirse con la ejecución de las actuaciones, y las medidas correctoras que se proponen para minimizar dichas afecciones en el medio:

Impactos evitables	Medidas técnicas adoptadas
Afecciones negativas sobre la fauna y la vegetación	Señalar sobre el terreno los pasos utilizados habitualmente por la fauna, los nidos, los lugares de puesta y otros elementos que se detecten y que se consideren importantes para la conservación del biotopo. Realizar los trabajos de obra civil y otros trabajos que generen niveles altos de contaminación acústica fuera de la época de reproducción de las especies faunísticas de especial interés para la conservación. Se respetarán las coníferas establecidas, todos los pies de frondosas, los cursos de agua, se mantendrán orlas de vegetación, y se respetarán todos los muretes. Se triturará todo el árbol en caso de apeo del mismo para no generar residuos en el desbroce con la copa.
Impactos evitables	**Medidas técnicas adoptadas**
Aporte de materiales contaminantes al cauce	Control exhaustivo de los cambios de aceite, repostaje de la maquinaria, para que se realicen en zonas alejadas de cauces cercanos.
Acumulación de basura en el monte	Obligar al Contratista a retirar diariamente todas las basuras que se generen durante el transcurso de las obras

Impactos inevitables	Medidas técnicas adoptadas
Impactos a la fauna y al ganado doméstico debidos al ruido de la maquinaria	Aviso a todos los ganaderos afectado antes del comienzo de las obras para que aumenten el control del ganado temporalmente. Se ejecutarán las obras preferentemente entre junio y agosto, fuera de la época de cría de la mayoría de especies animales afectables.
Compactaciones del suelo por el apeo del arbolado y tránsito de maquinaria	Los trabajos de desbroce se efectuarán con el terreno seco (preferentemente junio-julio)
Daños a la vegetación remanente	No se constatan

La reducción de los impactos negativos de las obras sobre el medio natural pasa indispensablemente por ejecutar con calidad los trabajos. La Dirección Facultativa pondrá todo el empeño para dirigir correctamente las obras y evitar impactos irreversibles.

Los costes de las medidas correctoras vienen incluidos ya en las mismas unidades de obra del presupuesto, no hay por tanto partidas exclusivas. La dirección facultativa se encargará de exigir la suficiente calidad a los trabajos como para minimizar los impactos en el medio ambiente.

En Pamplona, a 12 de julio de 2019

El Ingeniero de Montes

Nº de Colegiado 6.564

MONTERO ESEVERRI EDUARDO - 72803392C

Firmado digitalmente por MONTERO ESEVERRI EDUARDO - 72803392C
Fecha: 2019.07.15 18:36:48 +02'00'

Eduardo Montero Eseverri

PLIEGO DE CONDICIONES

ÍNDICE DEL ESTUDIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

ÍNDICE DEL ESTUDIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 2

1. CONDICIONES GENERALES 4
2. CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE FACULTATIVA 7
 - 2.1. Obligaciones del contratista 7
 - 2.2. Facultades de la dirección técnica 9
3. CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE ECONÓMICA 11
 - 3.1. Bases fundamentales. Finanzas 11
 - 3.2. Mediciones 12
 - 3.3. Valoraciones 13
4. CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE LEGAL 18
 - 4.1. Obligaciones del contratista 18
 - 4.2. Recepción de las obras 19
 - 4.3. Rescisión del contrato 21
5. CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE TÉCNICA 22
 - 5.1. Condiciones generales 22
 - 5.2. Materiales 23
 - 5.3. Condiciones para la ejecución de las unidades de obra y su ejecución 25
 - 5.4. Replanteos 26
 - 5.5. Obras defectuosas y excesos de obra 27
 - 5.6. Seguridad y salud en la obra 28

PROYECTO: Proyecto de actuaciones forestales en Lizoain-Arriasgoiti (Navarra) durante la campaña 2019/2020

PROPIETARIO O PROMOTOR: Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti

DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO: Eduardo Montero Eseverri

DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA: (persona contratada por el promotor para desarrollar las labores de Dirección de Obra, puede o no coincidir con la Dirección Facultativa de la obra de la redacción del proyecto) Eduardo Montero Eseverri

UBICACIÓN: Mendiorotz

RESUMEN DE LOS TRABAJOS:

DATOS DEL LAS OBRAS	
A.2.- Desbroces. Ganaderos	21,38 ha
A.2.- Instalación de cierre	4.315 ml.

1. CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego forma parte de la documentación del Proyecto, que se cita de inicio y regirá en las obras y trabajos previstos para la realización del mismo.

Además del presente "Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares", regirán totalmente en todos los aspectos que el mismo abarca (ejecución de obra, medición, certificación, valoración, régimen administrativo, etc.) la siguiente normativa:

Navarra

Contratos

- Ley Foral 2/2018 de 13 de arbil, de Contratos de Administraciones de Navarra

Protección del Medio Ambiente. Ordenación del Territorio

- Ley Foral 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio forestal de Navarra, y sus posteriores modificaciones.
- Ley Foral 5/1998, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre
- Ley Foral 4/2005, de Intervención para la Protección Ambiental
- Ley Foral 35/2002, de ordenación del territorio y urbanismo

Obra civil

- Ley Foral 5/2007, de carreteras de Navarra

Actividades clasificadas

- Ley Foral 4/2005, de intervención para la protección ambiental
- Decreto Foral 93/2006, reglamento de desarrollo de la ley foral 4/2005 de intervención para la protección ambiental

Estado

Contratos

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Seguridad y Salud en el trabajo

- Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborables
- Real Decreto 1215/1997, Disposiciones Mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Equipos de protección individual.
- Real Decreto 1627/1997, Disposiciones Mínimas de seguridad y salud en la construcción.
- Normativa relacionada con la seguridad y salud de las obras de construcción, relacionada en el ESTUDIO DE SEGURIDAD sujeto a este proyecto.

Las dudas que se planteasen en su aplicación o interpretación serán dilucidadas por la Dirección Facultativa de la obra. Se entiende por Dirección de la obra, el Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal encargados de la Dirección, y los Técnicos encargados del Control de Calidad y del seguimiento de la Seguridad, aún cuando más de una de estas funciones pueden recaer sobre el mismo. Del mismo modo, se considerarán Dirección los Técnicos responsables de parte o toda la obra, que tengan la titulación adecuada a la función que desempeñen, con responsabilidad avalada por el correspondiente contrato.

Por el mero hecho de intervenir en la obra, se presupone que la Contrata y los gremios o subcontratas conocen y admiten el presente Pliego de Condiciones.

El promotor o propietario, incluirá el presente Pliego de Condiciones como documento a firmar por la contrata al hacerse la adjudicación de la obra.

Los trabajos a realizar se ejecutarán de acuerdo con el proyecto y demás documentos redactados por la Dirección Facultativa autora del mismo.

La descripción del Proyecto y los planos de que consta figuran en la Memoria.

Cualquier variación que se pretendiera ejecutar sobre la obra proyectada deberá ser puesta, previamente, en conocimiento de la Dirección Facultativa de la

obra, sin cuyo conocimiento no será ejecutada. En todo caso, la Dirección Facultativa de la obra informará a la Administración y al Promotor para consensuar la decisión a tomar al respecto.

En caso contrario, la Contrata, ejecutante de dicha unidad de obra, responderá de las consecuencias que ello originase. No será justificante ni eximente a estos efectos, el hecho de que la indicación de variación proviniera del Promotor.

Asimismo, la Contrata nombrará un Encargado General, si así fuere la Contrata, o uno por cada gremio si las Contratas fueran parciales, el cual deberá estar constantemente en obra, mientras en ella trabajen obreros de su gremio. La misión del Encargado será la de interpretar la documentación del Proyecto, atender y entender las órdenes de la Dirección Facultativa de la obra; conocerá el presente "Pliego de Condiciones" exhibido por la Contrata y velará para que el trabajo se ejecute en las mejores condiciones y según las buenas artes de las obras forestales.

Se dispondrá de un "Libro de Ordenes y Asistencias" del que se hará cargo el Encargado que señale la Dirección facultativa de la obra. La Dirección facultativa de la obra escribirá en el mismo aquellos datos, órdenes o circunstancias que estime convenientes. El Encargado podrá también hacer uso del mismo, para hacer constar a su vez, los datos e información que estime convenientes.

El citado "Libro de Ordenes y Asistencias" se regirá según el Decreto 462/1971 y la Orden de 9 de Junio de 1971.

En todo lo que no esté expresamente previsto en el presente Pliego ni se oponga a él serán de aplicación los siguientes documentos:

Morfología del Proyecto

- Ley Foral 2/2018 de 13 de arbil, de Contratos de Administraciones de Navarra

2. CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE FACULTATIVA

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Desde que se dé principio a las obras, hasta su recepción definitiva, el Contratista o un representante suyo autorizado serán el encargado o jefe de obra a efectos de cumplimentar las obligaciones del ejecutor de los trabajos. No podrá ausentarse de ella de forma prolongada, sin previo conocimiento de la Dirección Facultativa de la obra de la obra y notificándole, expresamente, la persona que durante su ausencia le ha de representar en todas sus funciones. Cuando se falte a lo anteriormente prescrito, se considerarán válidas las notificaciones que se efectúen al individuo más caracterizado o de mayor categoría técnica de los empleados u operarios de cualquier ramo que, como dependientes de la Contrata, intervengan en las obras y, en ausencia de ellos, las depositadas en la residencia designada como oficial, de la Contrata, si no se pudiesen hacer constar en el libro de "Ordenes y Asistencias", por no hallarse el mismo en la obra.

Es Obligación de la Contrata, el ejecutar cuanto sea necesario para la buena finalización de los trabajos, y aspecto de las obras, aún cuando no se halle expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación lo disponga la Dirección Facultativa de la obra y dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra las órdenes emanadas de la Dirección Facultativa de la obra, sólo podrá presentarlas a través del mismo ante la Propiedad, si ellas son de orden técnico o facultativo de la Dirección Facultativa de la obra, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada, dirigida a la Dirección Facultativa de la obra, la cual podrá limitar su contestación al cuso de recibo que, en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

Por falta en el cumplimiento de las instrucciones de la Dirección Facultativa de la obra o sus subalternos de cualquier clase, encargaos de la vigilancia de las obras; por

manifiesta incapacidad o por actos que comprometan y perturben la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá obligación de sustituir a sus dependientes y operarios cuando la Dirección Facultativa de la obra lo reclame.

Obligatoriamente y por escrito, el Contratista deberá dar cuenta a la Dirección Facultativa de la obra, por lo menos con veinticuatro horas de antelación, del comienzo de los trabajos. En todo caso, deberá estar firmada por la Contrata, el Propietario del monte y la Dirección Facultativa de la obra el pertinente Acta de Replanteo y de inicio de las obras.

El Contratista, como es natural, debe emplear los materiales y mano de obra que cumplan las condiciones exigidas en las "Condiciones generales de índole Técnica" y se realizará todos y cada uno de los trabajos contratados, de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción definitiva de las obras, el Contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir, por sus mala ejecución o la deficiente calidad de los materiales colocados, sin que pueda servirle de excusa ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que la Dirección Facultativa de la obra o sus subalternos no le hayan llamado la atención sobre el particular, ni tampoco el hecho de que hayan sido valoradas en las certificaciones parciales de la obra siempre se supone que se extienden y abonan a buena cuenta.

No se procederá al empleo y colocación de materiales sin que antes sean examinados y aceptados por la Dirección Facultativa de la obra, en los términos que prescriben los Pliegos de Condiciones, depositando al efecto, el Contratista, las muestras previamente contraseñados, para efectuar con ellos las comprobaciones, ensayos o pruebas preceptuadas en el Pliego de Condiciones vigente en la obra.

Los gastos que ocasionen los ensayos, análisis, pruebas, etc., antes indicados, será de cargo del Contratista.

Cuando los materiales no fueran de calidad requerida o no estuviesen perfectamente preparados, la Dirección Facultativa de la obra dará orden al

Contratista para que los remplace por otros que se ajusten a las condiciones requeridas por los Pliegos o, a falta de éstas, a las normas legales.

Será de cuenta y riesgo del Contratista, las máquinas y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos se necesiten, no cabiendo por tanto, al Propietario o Promotor responsabilidad alguna por cualquier avería o accidente personal que pueda ocurrir en las obras por insuficiencia de dichos medios auxiliares.

Será asimismo de cuenta y riesgo del Contratista los medios auxiliares de protección y señalización de las obras, tales como vallado, elementos de protección provisionales, señales de tráfico adecuados, y todas las necesarias para evitar accidentes previsibles en función del estado de las obras, y de acuerdo con la legislación vigente.

2.2. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

A) Interpretación de los documentos del proyecto

El contratista queda obligado a que todas las dudas que surjan en la interpretación de los documentos del proyecto o posteriormente durante la ejecución de los trabajos sean resueltas por la Dirección Facultativa de la obra.

En las circunstancias en que se vertieran conceptos en los documentos escritos que no fueran reflejados en los planos del proyecto, el criterio a seguir lo decidirá la Dirección Facultativa de la obra.

La Contrata deberá consultar previamente cuantas dudas estime oportunas para una correcta interpretación de la calidad constructiva y de las características del proyecto.

B) Aceptación de los materiales

Los materiales serán reconocidos antes de su puesta en obra por la Dirección Facultativa de la obra, sin cuya aprobación no podrán emplearse en dicha obra; para ello la contrata proporcionará al menos dos muestras para su examen por parte de la Dirección Facultativa de la obra; esta se reserva el derecho de desechar aquellos que

no reúnan las condiciones que a su juicio serán necesarias. Los materiales desechados serán retirados de la obra en el plazo más breve. Las muestras de los materiales una vez que hayan sido aceptados, serán guardados juntamente con los certificados de los análisis para su posterior comparación y contraste.

C) Mala ejecución

Si a juicio de la Dirección Facultativa de la obra hubiera alguna parte de la obra mal ejecutada, el contratista tendrá la obligación de volverla a realizar cuantas veces sea necesario, hasta que quede a satisfacción de dicha Dirección, no otorgando estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las condiciones de mala ejecución de la obra hubiesen notado después de la recepción provisional, sin que ello pueda repercutir en los plazos parciales o en el total de la ejecución de la obra.

Para proceder a la recepción definitiva de las obras será necesaria la asistencia del Propietario o Promotor, de la Dirección Facultativa de la obra y del Contratista o su representante, debidamente autorizado.

Si las obras se encuentran en buen estado, y han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones establecidas, se dará por recibidas provisionalmente, comenzando a correr en dicha fecha el plazo de garantía, que se considerará de un año.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que la Dirección Facultativa de la obra debe señalar al Contratista para remediar los defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos, expirando el cual, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones, a fin de proceder, de nuevo a la recepción provisional de la obra.

Finalizado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva, con las mismas formalidades señaladas en los párrafos precedentes para la provisional; si se encuentran las obras en perfecto estado de uso y conservación, se darán por recibidas definitivamente.

En caso contrario, se procederá de idéntica forma que la efectuada para la recepción provisional, sin que el Contratista tenga derecho a percepción de cantidad alguna, en concepto de ampliación del plazo de garantía y siendo obligación suya hacerse cargo de los gastos de conservación hasta que haya sido recibida definitivamente

3. CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE ECONÓMICA

3.1. BASES FUNDAMENTALES. FINANZAS

Como base fundamental de estas "Condiciones Generales de Índole Económica", se establece el principio de que el Contratista debe percibir el importe de todos los trabajos ejecutados, siempre que éstos se hayan realizado con arreglo y sujeción al Proyecto y Condiciones Generales y particulares que rijan los trabajos forestales previstos.

La Dirección Facultativa de la obra podrá exigir al Contratista, para que responda del cumplimiento de lo contratado, una fianza del 4 por 100 del presupuesto de las obras adjudicadas, o en su defecto le podrá ser retenido el importa de las certificaciones suficientes con el mismo fin.

Si el Contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para realizar la obra en las condiciones contratadas, la Dirección Facultativa de la obra, en nombre y representación del Propietario o Promotor, los ordenará ejecutar a un tercero, o directamente por Administración, abonando su importa con la fianza depositada, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho el Propietario, en el caso de que el importe de la fianza no bastase para abonar el importe de los gastos efectuados en las unidades de obra que no fueren de recibo.

La fianza depositada será devuelta al Contratista en un plazo que no excederá de 8 días hábiles, una vez firmada el acta de recepción definitiva de la obra, siempre que el Contratista haya acreditado, por medios de Certificación del Alcalde de la entidad local en cuyo término se halla emplazada la obra contratada, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que sea de su cuenta o por

deudas de los jornales o materiales, ni por indemnizaciones derivadas de daños o accidentes ocurridos durante los trabajos.

3.2. MEDICIONES

A) Forma de medición

La medición del conjunto de obra que constituyen la presente se verificará aplicando a cada unidad la unidad medida que le sea apropiada y con arreglo a las mismas unidades adoptadas en el presupuesto: unidad completa, partida alzada, hectáreas, metros cuadrados, cúbicos o lineales, unidades…

Tanto las mediciones parciales como las que se ejecuten al final de la obra, se realizarán conjuntamente con el contratista, levantándose las correspondientes actas que serán firmadas por ambas partes.

Todas las mediciones que se efectúen comprenderán las unidades de obra ejecutadas, no teniendo el contratista derecho a reclamación de ninguna especie por las diferencias que se produjeran entre las mediciones que se ejecuten y las que figuren en el proyecto, así como tampoco por los errores de clasificación de las diversas unidades de obra que figuren en los estados de valoración.

B) Valoración de unidades no expresadas en este pliego

La valoración de las obras no expresadas en este Pliego se verificará aplicando a cada una de ellas la medida que le sea más apropiada y en la forma y condiciones que estime justas la Dirección Facultativa de la obra, multiplicando el resultado final por el precio correspondiente.

El contratista no tendrá derecho alguno a que las medidas a que se refiere este artículo se ejecuten en la forma que él indique, sino que serán con arreglo a lo que determine el Director Facultativo de la obra, sin aplicación de ningún género.

C) Equivocaciones en el presupuesto

Se supone que el contratista ha hecho un detenido estudio de los documentos que componen el proyecto, y por tanto, al no haber hecho ninguna observación sobre errores posibles o equivocación del mismo, no hay lugar a disposición alguna en cuanto afecta a medidas o precios, de tal suerte que si la obra ejecutada con arreglo al

proyecto contiene mayor número de unidades de las previstas, no tiene derecho a reclamación alguna. Si por el contrario, el número de unidades fuera inferior, se descontará del presupuesto.

3.3. VALORACIONES

A) Valoraciones

Las valoraciones de las unidades de obra que figuren en el presente proyecto, se efectuarán multiplicando el número de éstas por el precio unitario asignado a las mismas en el presupuesto.

En el precio unitario aludido en el artículo anterior se considerarán incluidos los gastos de compra, transporte de materiales, las indemnizaciones o pagos que hayan de hacerse por cualquier concepto, así como todo tipo de impuestos fiscales que graven los materiales por el Estado, Provincia o Municipio, durante la ejecución de las obras, y toda clase de cargas sociales.

También serán de cuenta del Contratista los honorarios, las tasas y demás gravámenes que se originen con ocasión de las inspecciones, aprobación y comprobación de las instalaciones con que está dotado el proyecto.

El contratista no tendrá derecho por ello a pedir indemnización alguna por las causas enumeradas. En el precio de cada unidad de obra van comprendidas los de todos los materiales accesorios y operaciones necesarias para dejar la obra terminada y en disposición de recibirse.

B) Precios contradictorios

Los precios de unidades de obra, así como los de los materiales o de mano de obra de trabajos, que no figuren entre los contratados, se fijarán contradictoriamente entre la Dirección Facultativa de la obra y el Contratista o su representante expresamente autorizado a estos efectos. El Contratista los presentará descompuestos, siendo condición necesaria la presentación y la aprobación de estos precios por el Propietario o Promotor y la Dirección Facultativa de la obra, antes de proceder a la ejecución de las unidades de obra correspondientes.

De los precios así acordados se levantarán actas, que firmarán por triplicado, la Dirección Facultativa de la obra, el Propietario o Promotor y el Contratista o los representantes autorizados a estos efectos por estos últimos.

Si el Contratista, entes de la firma del Contrato, no hubiese hecho la reclamación u observación oportuna, no podrá, bajo ningún pretexto de error u omisión, reclamar aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto que sirve de base para la ejecución de las obras.

Tampoco se le admitirá reclamación de ninguna especie fundada en indicaciones que, sobre las obras, se haya en la Memoria, por no ser este documento el que sirva de base a la Contrata. La equivocaciones materiales o errores aritméticos que el Presupuesto pueda cometer, ya por variación de los precios, respecto de los del cuadro correspondiente, ya por errores aritméticos en las cantidades de obra o en su importe, se corregirán en cualquier época que se observen, pero no se tendrán en cuenta a los efectos de rescisión de Contrato, señalados en los documentos relativos a las "Condiciones Generales o Particulares de Índole Facultativa", sino en el caso de que la Dirección Facultativa de la obra o el Contratista los hubieran hecho notar dentro del plazo de cuatro meses, contados desde la fecha de adjudicación. Las equivocaciones materiales no alterarán la baja proporcional hecha en la Contrata, respecto del importe del presupuesto que ha se servir de base a la misma, pues esta baja se fijará siempre por la relación entre las cifras de dicho presupuesto, antes de las correcciones y la cantidad ofrecida.

Contratándose las obras a riesgo y ventura, es natural por ello que, en principio, no se debe admitir la revisión de los precios contratados.

C) Obras que se abonarán al Contratista y precio de las mismas

El Contratista deberá percibir el importa de todas aquellas unidades de obra que haya ejecutado, con arreglo y sujeción a los documentos del Proyecto, a las condiciones de la contrata y a las órdenes e instrucciones que por escrito, entregue la Dirección Facultativa de la obra, y siempre dentro de las cifras a que ascienden los presupuestos aprobados.

Tanto en las certificaciones como en la liquidación final, las obras serán, en todo caso, abonadas a los precios que para cada unidad de obra figuren en la oferta aceptada, a los precios contradictorios fijados en le transcurso de las obras, de acuerdo con lo previsto en el presente "Pliego de Condiciones Generales de Índole Económica" a estos efectos, así como respecto a las partidas alzadas y obras accesorias y complementarias.

Si las obras se hubieran adjudicado por subasta o concurso, servirán de base para la valoración los precios que figuren en el Presupuesto del Proyecto, con las mismas condiciones expresadas anteriormente para los precios de oferta; al resultado de la valoración ejecutada en dicha forma se le aumentará el tanto por ciento necesario para la obtención del precio de contrata; y de la cifra obtenida se descontará la que proporcionalmente corresponda a la baja que subaste o remate.

En ningún caso, el número de unidades que se consigne en el Proyecto o en el Presupuesto, podrá servir de fundamento para reclamaciones de ningún tipo.

Los pagos se efectuarán por el Propietario o Promotor en los plazos previamente establecidos y su importa corresponderá precisamente al de las certificaciones de obra expedidas por la Dirección Facultativa de la obra, en virtud de las cuales se verificarán aquéllos.

En ningún caso podrá el Contratista, alegando retraso de los pagos, suspender trabajos ni ejecutarlos a menor ritmo que el que les corresponda, con arreglo al plazo en que deban terminarse.

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por las obras, sino en los casos de fuerza mayor. Para los efectos de este artículo, se considerarán, como tales casos, únicamente los que sigan:

1) Los daños producidos por maremotos o terremotos.
2) Los daños producidos por vientos huracanados y crecidas de ríos, superiores a las que sean de prever en el país.

La indemnización se referirá, exclusivamente, al abono de las unidades de obra ya ejecutadas o materiales acopiados a pie de obra; en ningún caso comprenderá medios auxiliares, maquinaria o instalaciones, etc., propiedad de la Contrata.

No se admitirán mejoras de obra, más que en el caso que la Dirección Facultativa de la obra haya ordenado por escrito la ejecución de trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como la de los materiales previstos en el Contrato.

Tampoco se admitirán aumentos de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las mediciones del proyecto, a menos que la Dirección Facultativa de la obra ordene, también por escrito, la ampliación de las contratadas.

Serán por cuenta del Contratista, siempre que en el contrato no se prevea explícitamente lo contrario, los siguientes gastos:

- Los gastos de construcción, remoción y retirada de construcciones auxiliares e instalaciones provisionales.
- Los gastos de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras.
- Los gastos de remoción de herramientas y materiales.
- Los gastos de reparación de la red viaria existente antes de la ejecución de las obras, cuyo deterioro haya sido motivado por la realización de las mismas.
- Los gastos de replanteo de las obras.
- Los gastos derivados de obras o trabajos auxiliares no contemplados explícitamente en el Proyecto y cuyo objeto sea facilitar o simplificar la ejecución de las unidades de obra presupuestadas.
- Los gastos de retirada de materiales rechazados y los de corrección de deficiencias observadas y puestas de manifiesto por las correspondientes pruebas y ensayos.

El Contratista estará obligado a asegurar la obra contratada, durante todo el tiempo que dure la ejecución, hasta la recepción definitiva; la cuantía del seguro coincidirá, en cada momento con el valor que tengan, por Contrata, los objetos que se

hayan asegurado. El importa abonado por la Sociedad Aseguradora, en caso de siniestro, se ingresará en cuenta, a nombre del Propietario, para que, con cargo a ella, se abone la obra que se ejecute, y a medida que esta se vaya realizando. El reintegro de dicha cantidad al Contratista se efectuará por certificaciones, como el resto de los trabajos. En ningún caso, salvo conformidad expresa del Contratista hecha en documento público, el Propietario podrá disponer de dicho importe para menesteres distintos del de reconstrucción de la repoblación afectada.

El seguro incluirá los posibles daños a terceros que se pudiera producir.

Los riesgos asegurados y las condiciones que figuren en la póliza o pólizas de Seguros, los pondrá el Contratista antes de contratarlos en conocimiento del Propietario, al objeto de recabar de éste su previa conformidad.

La Dirección Facultativa de la obra se niega, de antemano, al arbitraje de precios, después de ejecutada la obra, en el supuesto de que los precios base contratados no sean puestos en su conocimiento previamente a la ejecución de la obra.

4. CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE LEGAL

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ambas partes se comprometen, en sus diferencias al arbitrio de amigables componedores, designados, uno de ellos por el Propietario o Promotor, otro por la Contrata y un Técnico por el Colegio Oficial correspondiente, siendo éste último forzosamente el Director Facultativo de la obra.

El Contratista es responsable de la ejecución de las obras en las condiciones establecidas en el Contrato y en los documentos que componen el Proyecto.

Como consecuencia de ello, vendrá obligado a la correcta ejecución de todo lo mal ejecutado, sin que pueda servir de excusa el que la Dirección Facultativa de la obra haya examinado y reconocido los trabajos durante las obras, ni el que hayan sido abonadas en liquidaciones parciales.

El Contratista se obliga a cumplir lo establecido en la Ley de Contratos de Trabajo y además a lo dispuesto por la de Accidentes de Trabajo, Subsidio Familiar y Seguros Sociales, en sus relaciones con el personal de él dependiente.

En casos de accidentes ocurridos a propietarios, con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de las obras, el Contratista se atenderá a los dispuesto, a estos respectos, en la legislación vigente, siendo en todo caso, único responsable de su incumplimiento y sin que, por ningún concepto pueda quedar afectada la propiedad por responsabilidad en cualquier aspecto.

El Contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad que las disposiciones vigentes preceptúan, para evitar, en los posible, accidentes a los obreros, en todos los lugares peligrosos de la obra, y especialmente lo que dispone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, modificado por el Real Decreto 780/1998 que establece el Reglamento de los Servicios de Prevención.

De los accidentes o perjuicios de todo género que, por no cumplir el Contratista lo legislado sobre la materia, pudieran acaecer o sobrevenir, será éste el único responsable, o sus representantes, en la obra, ya que se considera que en los precios contratados están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales.

El Contratista cumplirá los requisitos que prescriben las disposiciones vigentes sobre la materia, debiendo exhibir, cuando a ello fuere requerido, el justificante de tal cumplimiento.

El Contratista tiene derecho a sacar copias, a su costa, de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto.

El Técnico autor del Proyecto o Dirección Facultativa de la redacción, si el Contratista lo solicita, autorizará estas copias con su firma, una vez confrontadas.

4.2. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

A) Recepción provisional

Una vez terminadas las obras y hallándose éstas aparentemente en las condiciones exigidas, se procederá a su recepción provisional dentro del mes siguiente a su finalización.

Al acto de recepción concurrirán un representante autorizado por la propiedad contratante, el facultativo encargado de la dirección de la obra y el contratista, levantándose el acta correspondiente.

En caso de que las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas por el facultativo al contratista con el fin de remediar los defectos observados, fijándole plazo para ejecutarlo, expirado el cual ser hará un nuevo reconocimiento para la recepción provisional de las obras. Si la contrata no hubiese cumplido se declarará resuelto el contrato con pérdida de fianza por no acatar la obra en el plazo estipulado, a no ser que la propiedad crea procedente fijar un nuevo plazo prorrogable.

B) Recepción definitiva

Dentro del mes siguiente al cumplimento del plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva de las obras.

Si las obras se encontrasen en las condiciones debidas, se recibirán con carácter definitivo, levantándose el acta correspondiente, quedando por dicho acto el contratista relevado de toda responsabilidad, salvo la que pudiera derivarse por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento doloroso del contrato.

C) Plazo de garantía

Sin perjuicio de las garantías que expresamente se detallan en el Pliego de cláusulas administrativas, el contratista garantiza en general todas las obras que ejecute, así como los materiales empleados en ella y su buena manipulación.

El plazo de garantía será de un año, y durante este periodo el contratista corregirá los defectos observados, eliminará las obras rechazadas y reparará las averías que por dicha causa se produzcan, todo ello por su cuenta y sin derecho a

indemnización alguna, ejecutándose en caso de resistencia dichas obras por la propiedad con cargo a la fianza.

El contratista garantiza a la propiedad contra toda reclamación de tercera persona, derivada de incumplimiento de sus obligaciones económicas o disposiciones legales relacionadas con la obra. Una vez aprobada la recepción y liquidación definitiva de las obras, la propiedad tomará acuerdo respecto a la fianza depositada por el contratista.

Tras la recepción definitiva de la obra, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad salvo lo referente a los vicios ocultos de construcción, debidos a incumplimiento doloso del contrato por parte del empresario, de las cuales responderá en el término de 15 años. Transcurrido este plazo, quedará totalmente extinguida la responsabilidad.

4.3. RESCISIÓN DEL CONTRATO

A) Causas de rescisión de contrato

Se considerarán causas suficientes de resolución del Contrato, las que a continuación se señalan:

1ª La muerte o incapacidad del Contratista

2ª La quiebra del Contratista

En los casos anteriores, si los herederos aún previa justificación de capacidad técnica, ofrecieran llevar a cabo las obras, bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato, el Propietario o Promotor puede admitir o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso tengan aquéllos indemnización alguna.

3ª Las alteraciones del Contrato por las causas siguientes:

a) La modificación respecto al Proyecto en forma tal que represente alteraciones fundamentales del mismo, a juicio de la Dirección Facultativa de la obra, y en cualquier caso, siempre que la variación del Presupuesto de

ejecución, como consecuencia de estas modificaciones, represente, en más o menos, el 40 por ciento, como mínimo, de alguna de las unidades del Proyecto modificadas.

b) La modificación de unidades de obra, siempre que estas modificaciones representen variaciones menores del 40 por 100, como mínimo de alguna de las unidades del Proyecto modificadas.

4ª La suspensión de obra comenzada y, en todo caso, siempre que, por causas ajenas a la Contrata, no se dé comienzo a la obra adjudicada dentro del plazo de 1 mes, a partir de la adjudicación. En este caso, la devolución de la fianza será automática.

5ª El no dar comienzo la Contrata los trabajos dentro del plazo señalado en las condiciones particulares del Proyecto.

6ª El incumplimiento de las condiciones del contrato, cuando implique descuido o mala fe, con perjuicio de los intereses de la obra.

7ª La terminación del plazo de ejecución de la obra, sin haberse llegado a ésta.

8ª El abandono de la obra sin causa justificada.

9ª La mala fe en la ejecución de los trabajos.

B) Recepción de trabajos cuya contrata se hubiera rescindido

Se distinguen dos tipos de trabajos: los que hayan finalizado por completo y los incompletos.

Para los primeros existirán dos recepciones, provisional y definitiva, de acuerdo con todo lo estipulado en los artículos anteriores.

Para los segundos, sea cual fuera el estado de adelanto en que se encuentran, solo se efectuará una única y definitiva recepción y con la mayor brevedad posible.

5. CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE TÉCNICA

5.1. CONDICIONES GENERALES

Todos los trabajos de replanteo necesarios para la ejecución de las obras serán realizados por cuenta y riesgo del Contratista, a los que la Dirección Facultativa de la obra dará el visto bueno.

Todos los materiales o partidas de obra cuyas condiciones de calidad no se especifiquen en el presente Pliego de Condiciones, o en las Normas que en él se citen, cumplirán las especificaciones de la Normativa actual.

Si existe el temor de que se produzcan heladas o nevadas, se suspenderán los trabajos o se tomarán las medidas necesarias de protección.

Si se espera que se produzcan fuertes aguaceros o incluso inundaciones, se protegerán o incluso se retirarán a un lugar óptimo, todos los materiales que pudieran verse afectados. Además, se protegerán con los medios adecuados todas las partes de la obra que pudieran verse dañadas. El Contratista no podrá solicitar ningún tipo de abono o indemnización por los daños causados por los agentes meteorológicos.

5.2. MATERIALES

A) Normas generales

Todos los materiales que hayan de emplearse en la ejecución de las obras deberán reunir las características indicadas tanto en este Pliego como en los Cuadros de Precios que se adjunten, y además deberán merecer la conformidad del Director Facultativo de la obra.

El Director Facultativo de la obra tiene la facultad de rechazar en cualquier momento aquellos materiales que considere no respondan a las condiciones del Pliego, o que sean inadecuados para el buen resultado de los trabajos, éstos deberán retirarse de la obra, a cuenta del Contratista, dentro del plazo que señale su Director.

Los materiales procederán directa y exclusivamente de los lugares, fábricas o marcas elegidos por el Contratista pero que previamente hayan sido aprobados por el Director Facultativo de la obra, salvo en los casos que de manera explícita se estipule

que hayan de ser suministrados por la propiedad, como puede ocurrir en el caso de empleo de zahorras naturales de la zona.

El Contratista notificará con suficiente antelación al Director Facultativo de la obra la procedencia de los materiales, aportando las muestras y datos necesarios para determinar sus características y proceder o no a su aceptación.

B) Calidad, recepción, prescripciones y ensayos.

Todos los materiales que se empleen en las obras deberán cumplir las condiciones que se establecen en los Pliegos y ser aprobados por el Director Facultativo de la obra. Cualquier trabajo que se realice con materiales no ensayados, o sin estar aprobados por el Director Facultativo de la obra, será considerado como defectuoso, e incluso se podrán rechazar, debiendo retirarse de la obra. Todos los materiales deberán ajustarse además a las dimensiones requeridas en el proyecto.

El empleo de materiales de mayor calidad y carestía que los especificados en el Pliego, no conceden derecho al Contratista para que se le abone una mayor cantidad económica que la estipulada para dichos materiales en el Presupuesto.

Los materiales que queden incorporados a la obra y para los cuales existan normas oficiales establecidas en relación con su empleo en las Obras Públicas, deberán cumplir los vigentes 30 días antes del anuncio de licitación, salvo las derogaciones que se especifiquen en el presente Pliego, o que se convengan de mutuo acuerdo.

No se procederá al empleo de los materiales sin que antes sean examinados y aceptados en los términos y forma que prescriba el Director Facultativo de la obra o persona era quien delegue para este fin.

Las pruebas y ensayos ordenados se llevarán a cabo bajo la inspección del Director Facultativo de la obra o del Técnico en quien delegue para este fin.

El Contratista deberá, por su cuenta, suministrar a los laboratorios y retirar posteriormente a los ensayos, la cantidad de material necesario a ensayar.

El Contratista tiene la obligación de establecer a pie de obra el almacenaje o ensilado de los materiales, con la suficiente capacidad y disposición conveniente para

que pueda asegurarse el control de calidad de los mismos, con el tiempo necesario para que sean conocidos los resultados de los ensayos antes de su empleo en obra y de tal modo que se asegure el mantenimiento de sus características y aptitudes para su empleo en obra.

Cuando los materiales no fueran de la calidad prescrita en este Pliego, o no tuvieran la preparación en ellos exigida, o cuando a falta de prescripción formal se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su objeto, el Director Facultativo de la obra dará orden al Contratista para que a su costa los reemplace por otros que satisfagan las condiciones o llenen el objeto a que se destinen.

C) Facilidades para la inspección

El Contratista proporcionará a la Dirección Facultativa de la obra toda clase de facilidades para el reconocimiento de muestras, pruebas de los materiales y de su preparación y para llevar a cabo la vigilancia o inspección de todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, permitiendo el acceso a todas las partes incluso a las fábricas y talleres en que se produzcan los materiales o se realicen para las obras.

5.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA Y SU EJECUCIÓN

A) Desbroces antiguos pastizales

Se realizará un desbroce mecanizado con tractor forestal, implementado con desbrozadora de martillos, en terrenos con pendiente dispares y una fracción de cabida cubierta de matorral variable y/o dificultad media del matorral para ser procesado. La descripción y el detalle se encuentran descritos en la memoria y en los presupuestos.

Se llevará a cabo el desbroce mecanizado, a base de tractor con desbrozadora de martillos hasta reducir la vegetación arbustiva existente, respetando ejemplares de especies arbóreas y arbustivas de más de 2 metros de altura, y manteniendo una estructura en forma de mosaico. Se respetarán a si mismo ribazos existentes, especies

de interés, muretes y cursos de agua. Las zonas a desbrozar se recorrerán previamente con la propiedad, personal de campo de Gobierno de Navarra y el promotor para delimitar y marcar las actuaciones exactas y zonas a respetar.

Las pasadas irán ajustadas a la superficie con el objetivo de descomponer completamente la parte aérea del material desbrozado, siempre teniendo en cuenta el respetar el suelo.

En los casos en los que sea necesario el apeo y trituración de arbolado, la unidad de obra no se considerará completa hasta que dicha superficie se encuentre correctamente desbrozada.

Se llevará a cabo el desbroce de 21,38 hectáreas en su totalidad localizadas en la zona de Mendiorotz.

B) Mejoras en cierre ganadero

Se realizará la construcción de un cierre forestal con 5 hilos de alambre doble de espino galvanizado y piquetes de acacia de 1,70-1,80 m. de altura colocados cada 2 m. En algunos casos en condiciones intermedias para la instalación del cierre, considerando la combinación de los siguientes factores: tipo de suelo, vegetación existente a lo largo del trazado, pendiente del terreno, y forma y distancia de reparto de los piquetes. El diámetro del poste mínimo será 12 cm., y se limpiará previamente una calle de 2 metros de ancho para una correcta instalación y su posterior mantenimiento.

También se realizarán portillos en pasos de caminos y senderos, y pasos para personas cada 250 metros o donde la Dirección Facultativa de la obra indique, según lo detallado en el presente Pliego.

5.4. REPLANTEOS

Dentro del plazo fijado de 15 días naturales a partir de la fecha de formalización del contrato, la Dirección Facultativa de la obra procederá en presencia del Contratista,

a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose Acta del resultado, que será firmada por ambas partes.

El replanteo hecho por la Dirección Facultativa de la obra se referirá básicamente a la concreción de las zonas a desbrozar, ubicar los tramos de pistas forestales y caños a limpiar para que, con lo indicado en los planos, el Contratista pueda ejecutar las obras. El Contratista queda obligado a la custodia y mantenimiento de las señales que se hayan establecido. Los replanteos de detalles o complementarios del general, hechos por la Dirección Facultativa de la obra serán efectuados por el Contratista según vayan siendo necesarios para la realización de las distintas partes de la obra, debiendo obtener conformidad escrita de la Dirección Facultativa de la obra antes de comenzar la parte de que se trate sin cuyo requisito será plenamente responsable de los errores que pudieran producirse y tornará a su cargo cualquier operación que fuese necesaria para su corrección.

El Director Facultativo de la obra podrá realizar en cualquier momento, las comprobaciones del replanteo que estime convenientes, para lo cual el Contratista le prestará a su cargo, la asistencia y ayuda necesaria, cuidando de que la ejecución de las obras no interfiera en tales comprobaciones, sin que por ello tenga derecho a indemnización alguna.

A) Confrontación de planos y medidas

El Contratista deberá confrontar, inmediatamente después de recibir todos los documentos que le hayan sido facilitados y deberá informar prontamente al Director Facultativo de la obra sobre cualquier contradicción.

El Contratista deberá confrontar los planos antes de aparejar la obra y será responsable por cualquier error que hubiera podido evitar de haberlo hecho.

5.5. OBRAS DEFECTUOSAS Y EXCESOS DE OBRA

Queda claro pues, que dichos precios unitarios son contratados para la elaboración de los partes por Administración y los precios contradictorios. El Contratista no tendrá derecho a la fijación de precios contradictorios por aumento o

disminución, impuesto por la obra, de las cantidades de cada unidad de obra fijadas en el presupuesto, cualquiera que sea su cuantía, toda vez que se aplicarán los precios ofertados que arrojan el coeficiente de adjudicación que corresponde.

Si fuera precisa la ejecución de nuevas unidades, la Dirección Facultativa de la obra ofrecerá su ejecución al Contratista fijando el precio de acuerdo con las bases ofertadas y los rendimientos estimados para la operación. En caso de no aceptación del ofrecimiento, la Dirección Facultativa de la obra podrá encargar dichas unidades a otra empresa, sin que quede recurso por parte del Contratista en base a su derecho sobre la obra. En otro caso, el precio se fijará en el acta correspondiente y pasará a integrar los cuadros de precios integrados en el contrato.

5.6. SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA

Como Normativa general se atenderá a los dispuesto a la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de 1995 sobre prevención de riesgos laborales y al Decreto 39/1997, modificado por el Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997.

Los equipos de Protección Individual cumplirán con lo dispuesto en la Ley de prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 773/1997 sobre utilización de Equipos de Protección Individual.

La maquinaria en general, deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97, en el Real Decreto 1215/97 sobre Utilización de Equipos de Trabajo.

Por otro lado, se atenderá a lo dispuesto en las Normas Técnicas reglamentarias sobre Homologación de Medios de Protección Personal del Ministerio de Trabajo; Cascos de seguridad no metálico B.O.E. 30-12-74, Protecciones auditivas B.O.E. 1-9-75, Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos B.O.E. 12-2-80,Cinturón de sujeción B.O.E. 2-9-77, Gafas de Montura Universal para protección contra Impactos B.O.E. 17-8-78, Oculares de protección contra Impactos B.O.E. 7-2-79, Botas impermeables al agua y a la humedad B.O.E. 22-12-81.

A) Obligaciones del promotor

Previo comienzo de la Obra o en el momento que exista constancia de ello, el Propietario o Promotor está obligado en aplicación del R.D. 1627/97 a nombrar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra, siempre que en la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, teniendo consideración de empresarios a los efectos previstos en la Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, los Contratistas y Subcontratistas. El Promotor deberá así mismo y previo al inicio de la obra efectuar aviso previo a la autoridad laboral según modelo del Anexo III del R.D. 1627/97 que deberá exponerse de forma visible en la obra y actualizarse durante el desarrollo de la obra, y donde entre otros datos, se recojan los Contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos que vayan siendo contratados.

B) Obligaciones de la empresa adjudicataria de los trabajos

La empresa o empresas Contratadas para efectuar los trabajos estarán obligadas a cumplir las directrices contenidas en el Estudio de Seguridad, a través del Plan de Seguridad y Salud, coherente con el anterior y con los sistemas de ejecución que la misma vaya a emplear. El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución si hubiese sido preciso su nombramiento o por la Dirección Facultativa de la obra cuando deba ésta asumir las funciones correspondientes al Coordinador de Seguridad en Ejecución.

El Pliego de Condiciones particulares a incluir en los Estudios de Seguridad y Salud especifican las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra, así como las prescripciones que han de cumplirse en relación con las características, la utilización y la conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos.

Será responsabilidad del empresario garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo momento por personal con suficiente formación para ello, contando con el material y las instalaciones indispensables.

Los trabajadores deberán estar protegidos contra todo tipo de riesgos, primando las protecciones colectivas frente a las individuales. Los trabajos específicos que requieran un grado de especialización determinado deberán ser desarrollados por personal cualificado con la titulación y formación suficiente.

En Pamplona, a 12 de julio de 2019

El Ingeniero de Montes

Nº de Colegiado 6.465

Eduardo Montero Eseverri

IV Mediciones

Presupuesto Mendiorotz

1 DESBROCE DE PASTIZALES

Nº	Ud	Descripción	Medición

1.1 **Ha** Desbr. c/tractor forestal T4; pndte>10%;dif.media/FCC>50y<=80%

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Poligono 1 Parcela 242	2,14				2,140	
Poligono 1 Parcela 243	1,78				1,780	
Poligono 1 Parcela 244	0,9				0,900	
Poligono 1 Parcela 245	1,76				1,760	
Poligono 1 Parcela 249	0,75				0,750	
Poligono 1 Parcela 251	3,69				3,690	
Poligono 1 Parcela 256	2,72				2,720	
Poligono 1 Parcela 274	5,52				5,520	
Poligono 1 Parcela 285	1,7				1,700	
Poligono 1 Parcela 286	0,42				0,420	
					21,380	21,380

2 CIERRE TXAMARCO

Nº	Ud	Descripción	Medición

2.1 **M** Colocación cierre de 5 alambres T3, condiciones intermedias

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Poligono 1, Parcela 248	110				110,000	
Poligono 1, Parcela 249	320				320,000	
Poligono 1, Parcela 251	980				980,000	
Poligono 1, Parcela 259	220				220,000	
Poligono 1, Parcela 260	200				200,000	
Poligono 1, Parcela 261	50				50,000	
Poligono 1, Parcela 262	75				75,000	
Poligono 1, Parcela 263	190				190,000	
Poligono 1, Parcela 285	220				220,000	
					2.365,000	2.365,000

2.2 **Ud** Portillo de acceso en cierre

Total ud : **6,000**

3 CIERRE EL VEDADO

Nº	Ud	Descripción	Medición

3.1 **M** Colocación cierre de 5 alambres T3, condiciones intermedias

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Poligono 1, Parcela 242	1.550				1.550,000	
Poligono 1, Parcela 256	400				400,000	
					1.950,000	1.950,000

3.2 **Ud** Portillo de acceso en cierre

Total ud : **5,000**

Cuadro de mano de obra

Nº	Designación	Importe		
		Precio (Euros)	Cantidad (Horas)	Total (Euros)
1	Peón forestal R.G.	18,000	586,015 h	10.548,27
2	Jefe cuadrilla R.G.	24,000	83,036 h	1.992,86
			Importe total:	12.541,13

Pamplona 28/08/2017
Ingeniero de Montes Nº colegiado 6465

MONTERO ESEVERRI EDUARDO - 72803392C

Firmado digitalmente por MONTERO ESEVERRI EDUARDO - 72803392C
Fecha: 2019.07.15 18:37:32 +02'00'

Eduardo Montero Eseverri

Cuadro de maquinaria

Nº	Designación	Importe		
		Precio (Euros)	Cantidad	Total (Euros)
1	Tractor ruedas 71/100 CV	40,000	249,419 h	9.976,76
2	Desbrozadora de martillos, s/m.o.	14,000	249,419 h	3.491,87
			Importe total:	13.468,63

Pamplona 28/08/2017
Ingeniero de Montes Nº colegiado 6465

MONTERO ESEVERRI EDUARDO - 72803392C

Firmado digitalmente por MONTERO ESEVERRI EDUARDO - 72803392C
Fecha: 2019.07.15 18:37:48 +02'00'

Eduardo Montero Eseverri

Cuadro de materiales

Nº	Designación	Importe		
		Precio (Euros)	Cantidad Empleada	Total (Euros)
1	Alambre doble de espino galvanizado	0,180	13.601,500 m	2.448,27
2	Malla anudada galvanizada 100/08/15	0,950	2.601,500 m	2.471,43
3	Otros materiales cierre	0,060	4.326,000 m	259,56
4	Piquete acacia rajado 1.70m, d 12cm	3,000	2.201,500 ud	6.604,50
			Importe total:	11.783,76

Pamplona 28/08/2017
Ingeniero de Montes Nº colegiado 6465

Eduardo Montero Eseverri

Cuadro de precios auxiliares

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
			1 DESBROCE DE PASTIZALES			
1.1	NZ1DBQ14	**ha**	**Desbroce mecanizado con tractor forestal Tipo 4, implementado con desbrozadora de cadenas o martillos, en terrenos con pendiente superior al 10%. Fracción de cabida cubierta superior al 50 e inferior o igual al 80% y/o dificultad media del matorral para ser procesado.**			
	MA008		11,666 h	Tractor ruedas 71/100 CV	40,000	466,64
	MX004		11,666 h	Desbrozadora de martillos, s/m.o.	14,000	163,32
	%001		1,000 %	Costes indirectos	629,960	6,30
				Precio total por ha		**636,26**

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
			2 CIERRE TXAMARCO			
2.1	NZ2CE09	**m**	**Construcción de cierre forestal con 5 hilos de alambre doble de espino galvanizado y piquetes de acacia de 1,70m de altura colocados cada 2 metros. En condiciones intermedias para la construcción del cierre, considerando la combinación de los siguientes factores: tipo de suelo, vegetación existente a lo largo del trazado, pendiente del terreno, y forma y distancia de reparto de los piquetes.** **Diámetro del poste mínimo 12 cm. Incluido realización de pasos para personas cada 250 metros o donde el promotor indique. Incluido realización de tirantes y obras necesarias hasta correcta sujeción y la limpieza de la vegetación existente en el recorrido.**			
	O001		0,121 h	Peón forestal R.G.	18,000	2,18
	O002		0,017 h	Jefe cuadrilla R.G.	24,000	0,41
	P07030		0,500 ud	Piquete acacia rajado 1.70m, d 12cm	3,000	1,50
	P07002		1,100 m	Alambre doble de espino galvanizado	0,180	0,20
	P07006		1,100 m	Malla anudada galvanizada 100/08/15	0,950	1,05
	P07029		1,000 m	Otros materiales cierre	0,060	0,06
	O%Z2		4,100 %	Coef. mano de obra ZONA 2	13,870	0,44
				Precio total por m		**5,84**
2.2	NZ2CE14	**ud**	**Portillo de acceso en cierre forestal.**			
	O002		0,171 h	Jefe cuadrilla R.G.	24,000	4,10
	O001		1,200 h	Peón forestal R.G.	18,000	21,60
	P07002		25,000 m	Alambre doble de espino galvanizado	0,180	4,50
	P07030		4,000 ud	Piquete acacia rajado 1.70m, d 12cm	3,000	12,00
	P07029		1,000 m	Otros materiales cierre	0,060	0,06
	O%Z2		4,100 %	Coef. mano de obra ZONA 2	114,920	3,91
				Precio total por ud		**46,17**

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
			3 CIERRE EL VEDADO			
3.1	NZ1CE03	**m**	**Construcción de cierre forestal con 5 hilos de alambre doble de espino galvanizado y piquetes de acacia de 1,70m de altura colocados cada 2 metros. En condiciones intermedias para la construcción del cierre, considerando la combinación de los siguientes factores: tipo de suelo, vegetación existente a lo largo del trazado, pendiente del terreno, y forma y distancia de reparto de los piquetes.** **Diámetro del poste mínimo 12 cm. Incluido realización de pasos para personas cada 250 metros o donde el promotor indique. Incluido realización de tirantes y obras necesarias hasta correcta sujeción y la limpieza de la vegetación existente en el recorrido.**			
	O001		0,147 h	Peón forestal R.G.	18,000	2,65
	O002		0,021 h	Jefe cuadrilla R.G.	24,000	0,50
	P07030		0,500 ud	Piquete acacia rajado 1.70m, d 12cm	3,000	1,50
	P07002		5,500 m	Alambre doble de espino galvanizado	0,180	0,99
	P07029		1,000 m	Otros materiales cierre	0,060	0,06
	%001		1,000 %	Costes indirectos	5,700	0,06
				Precio total por m		**5,76**
3.2	NZ2CE14	**ud**	**Portillo de acceso en cierre forestal.**			
	O002		0,171 h	Jefe cuadrilla R.G.	24,000	4,10
	O001		1,200 h	Peón forestal R.G.	18,000	21,60
	P07002		25,000 m	Alambre doble de espino galvanizado	0,180	4,50
	P07030		4,000 ud	Piquete acacia rajado 1.70m, d 12cm	3,000	12,00
	P07029		1,000 m	Otros materiales cierre	0,060	0,06
	O%Z2		4,100 %	Coef. mano de obra ZONA 2	114,920	3,91
				Precio total por ud		**46,17**

Presupuesto parcial nº 1 DESBROCE DE PASTIZALES

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

1.1 **Ha** **Desbroce mecanizado con tractor forestal Tipo 4, implementado con desbrozadora de cadenas o martillos, en terrenos con pendiente superior al 10%. Fracción de cabida cubierta superior al 50 e inferior o igual al 80% y/o dificultad media del matorral para ser procesado.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Poligono 1 Parcela 242	2,14				2,140	
Poligono 1 Parcela 243	1,78				1,780	
Poligono 1 Parcela 244	0,9				0,900	
Poligono 1 Parcela 245	1,76				1,760	
Poligono 1 Parcela 249	0,75				0,750	
Poligono 1 Parcela 251	3,69				3,690	
Poligono 1 Parcela 256	2,72				2,720	
Poligono 1 Parcela 274	5,52				5,520	
Poligono 1 Parcela 285	1,7				1,700	
Poligono 1 Parcela 286	0,42				0,420	
					21,380	21,380
			Total ha:	**21,380**	**636,26**	**13.603,24**

Total presupuesto parcial nº 1 DESBROCE DE PASTIZALES : 13.603,24

Presupuesto parcial nº 2 CIERRE TXAMARCO

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

2.1 **M** **Construcción de cierre forestal con 5 hilos de alambre doble de espino galvanizado y piquetes de acacia de 1,70m de altura colocados cada 2 metros. En condiciones intermedias para la construcción del cierre, considerando la combinación de los siguientes factores: tipo de suelo, vegetación existente a lo largo del trazado, pendiente del terreno, y forma y distancia de reparto de los piquetes.**
Diámetro del poste mínimo 12 cm. Incluido realización de pasos para personas cada 250 metros o donde el promotor indique. Incluido realización de tirantes y obras necesarias hasta correcta sujeción y la limpieza de la vegetación existente en el recorrido.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Poligono 1, Parcela 248	110				110,000	
Poligono 1, Parcela 249	320				320,000	
Poligono 1, Parcela 251	980				980,000	
Poligono 1, Parcela 259	220				220,000	
Poligono 1, Parcela 260	200				200,000	
Poligono 1, Parcela 261	50				50,000	
Poligono 1, Parcela 262	75				75,000	
Poligono 1, Parcela 263	190				190,000	
Poligono 1, Parcela 285	220				220,000	
					2.365,000	2.365,000
			Total m:	**2.365,000**	**5,84**	**13.811,60**

2.2 **Ud** **Portillo de acceso en cierre forestal.**

Total ud:	**6,000**	**46,17**	**277,02**
Total presupuesto parcial nº 2 CIERRE TXAMARCO :			**14.088,62**

Presupuesto parcial nº 3 CIERRE EL VEDADO

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

3.1 **M** **Construcción de cierre forestal con 5 hilos de alambre doble de espino galvanizado y piquetes de acacia de 1,70m de altura colocados cada 2 metros. En condiciones intermedias para la construcción del cierre, considerando la combinación de los siguientes factores: tipo de suelo, vegetación existente a lo largo del trazado, pendiente del terreno, y forma y distancia de reparto de los piquetes.**
Diámetro del poste mínimo 12 cm. Incluido realización de pasos para personas cada 250 metros o donde el promotor indique. Incluido realización de tirantes y obras necesarias hasta correcta sujeción y la limpieza de la vegetación existente en el recorrido.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Poligono 1, Parcela 242	1.550				1.550,000	
Poligono 1, Parcela 256	400				400,000	
					1.950,000	1.950,000
			Total m:	**1.950,000**	**5,76**	**11.232,00**

3.2 **Ud** **Portillo de acceso en cierre forestal.**

Total ud:	**5,000**	**46,17**	**230,85**

Total presupuesto parcial nº 3 CIERRE EL VEDADO : 11.462,85

Presupuesto de ejecución material

1 DESBROCE DE PASTIZALES		**13.603,24**
2 CIERRE TXAMARCO		**14.088,62**
3 CIERRE EL VEDADO		**11.462,85**
	Total:	**39.154,71**

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS.

Pamplona 28/08/2017
Ingeniero de Montes Nº colegiado 6465

MONTERO ESEVERRI EDUARDO - 72803392C

Firmado digitalmente por MONTERO ESEVERRI EDUARDO - 72803392C
Fecha: 2019.07.15 18:38:31 +02'00'

Eduardo Montero Eseverri

RESUMEN DE PRESUPUESTO

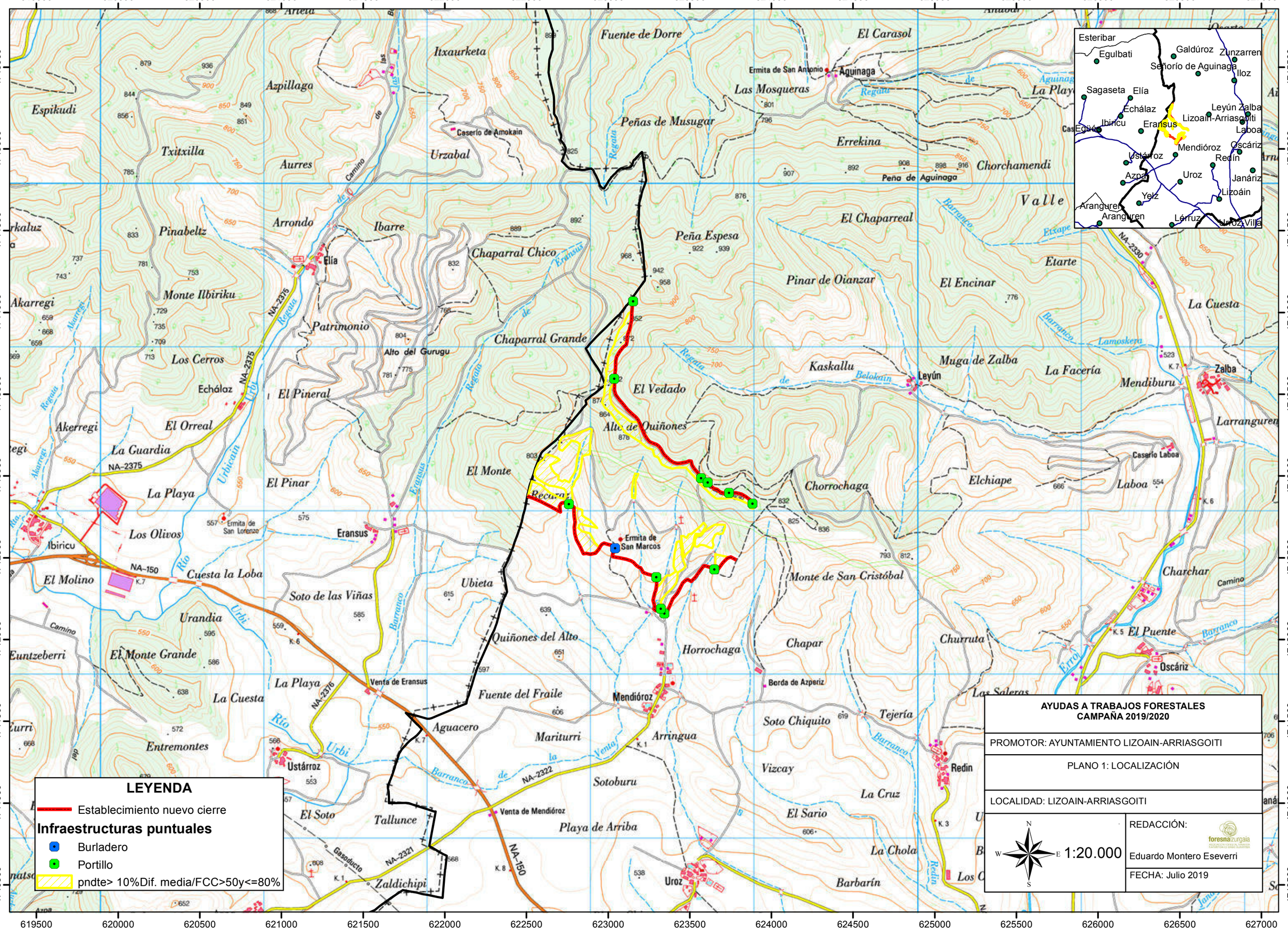
Proyecto: Presupuesto Mendiorotz campaña 2019-20 **Lizoain-Arriasgoiti**

Capítulo			**Importe**
	Capítulo 1- DESBROCES		13.603,24
	Capítulos 2 y 3 - CIERRES		25.551,47
Presupuesto Ejecución Material			**39.154,71**
10	% de Gastos Generales		3.915,47
6	% de beneficio Industrial		2.349,28
Presupuesto Ejecución por contrata			**45.419,46**
10	% IVA capítulos 1		1.577,98
21	% IVA capítulo 2		6.224,34
Presupuesto total Obras			**53.221,78**

Asciendo el presupuesto general a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO.

Pamplona 5 de Julio de 2019
Ingeniero de Montes Nº 6.465

Eduardo Montero Eseverri


Esteribar
Egulbati
Galdúroz
Zunzarren
Señorío de Aguinaga
Iloz
Sagaseta
Elía
Echálaz
Leyún Zalba
Ibiricu
Lizoain-Arriasgoiti
Eranisus
Laboa
Mendióroz
Oscáriz
Ustárroz
Redin
Azpa
Uroz
Janáriz
Lizoáin
Yelz
Aranguren
Lérruz
Uroz-Villa
Fuente de Dorre
El Carasol
Ermita de San Antonio
Aguinaga
Las Mosqueras
La Playa
Peñas de Musugar
Errekina
Peña de Aguinaga
Chorchamendi
Caserío de Amokain
Itxaurketa
Azpillaga
Espikudi
Txitxilla
Aurres
Urzabal
Arrondo
Ibarre
Pinabeltz
Chaparral Chico
Peña Espesa
El Chaparreal
Valle
Etarte
El Encinar
Pinar de Oianzar
Monte Ilbiriku
Akarregi
Patrimonio
Chaparral Grande
Alto del Gurugu
Los Cerros
Echálaz
El Pineral
El Orreal
Akerregi
La Guardia
Kaskallu
Muga de Zalba
La Facería
La Cuesta
Mendiburu
Zalba
El Vedado
Alto de Quiñones
Leyún
Larranguren
El Monte
El Pinar
La Playa
Los Olivos
Ermita de San Lorenzo
Eransus
Ibiricu
El Molino
Cuesta la Loba
Soto de las Viñas
Ubieta
Ermita de San Marcos
Chorrochaga
Elchiape
Laboa
Caserío Laboa
Charchar
Monte de San Cristóbal
Urandia
Euntzeberri
El Monte Grande
Quiñones del Alto
Horrochaga
Chapar
Churruta
El Puente
Oscáriz
La Playa
La Cuesta
Venta de Eransus
Fuente del Fraile
Mendióroz
Borda de Azperiz
Las Saleras
Entremontes
Aguacero
Mariturri
Arringua
Soto Chiquito
Tejería
Ustárroz
Redin
Vizcay
Sotoburu
La Cruz
El Soto
Tallunce
Venta de Mendióroz
Playa de Arriba
El Sario
La Chola
Barbarín
Zaldichipi
Uroz
Los C
NA-2375
NA-2390
NA-2322
NA-2321
NA-150
Regata
Barranco
Río
Camino
Urbicain
Urbi
Errol
Etxape
Lamoskera
Belokain
Gasoducto
LEYENDA
Establecimiento nuevo cierre
Infraestructuras puntuales
Burladero
Portillo
pndte> 10%Dif. media/FCC>50y<=80%
AYUDAS A TRABAJOS FORESTALES
CAMPAÑA 2019/2020
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO LIZOAIN-ARRIASGOITI
PLANO 1: LOCALIZACIÓN
LOCALIDAD: LIZOAIN-ARRIASGOITI
N
W
E
S
1:20.000
REDACCIÓN:
foresnazurgaia
Eduardo Montero Eseverri
FECHA: Julio 2019
619500
620000
620500
621000
621500
622000
622500
623000
623500
624000
624500
625000
625500
626000
626500
627000
4745500
4745000
4744500
4744000
4743500
4743000
4742500
4742000
4741500
4741000
4740500

621500 622000 622500 623000 623500 624000 624500 625000

4744000 4743500 4743000 4742500 4742000



1950

7,85

6,68

0,27

2365

2,06

0,98

1,39

0,46

2,33

LEYENDA

Establecimiento nuevo cierre

Infraestructuras puntuales

Burladero

Portillo

pndte> 10%Dif. media/FCC>50y<=80%

AYUDAS A TRABAJOS FORESTALES
CAMPAÑA 2019/2020

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO LIZOAIN-ARRIASGOITI

PLANO 2: DETALLE CIERRE MENDIOROTZ
y DESBROCE DE PASTIZALES

LOCALIDAD: LIZOAIN-ARRIASGOITI

N W E S 1:10.000

REDACCIÓN:

foresnazurgaia

Eduardo Montero Eseverri

FECHA: Julio 2019

621500 622000 622500 623000 623500 624000 624500 625000

4744000 4743500 4743000 4742500 4742000

Egüés

Lizoain-Arriasgoiti



LEYENDA

Infraestructuras de agua

- Abrevadero
- Balsa y depósito
- Captación

Tipo de pasto

- Pino laricio
- Pino silvestre
- Pinar / robledal
- Roble pubescente
- Matorral
- Pastizal
- Cultivos herbáceos

AYUDAS A TRABAJOS FORESTALES
CAMPAÑA 2019/2020

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO LIZOAIN-ARRIASGOITI

PLANO 3: TIPO DE PASTO

LOCALIDAD: LIZOAIN-ARRIASGOITI

N W E S 1:10.000

REDACCIÓN:

foresnaizurgaia

Eduardo Montero Eseverri

FECHA: Julio 2019